Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 248 Martes, 27 de octubre de 2015

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

10751 Decreto n.º 284/2015, de 21 de octubre, por el que se modifica el Decreto n.º 110/2015, de 10 de julio, por el que establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. 36446

3. Otras disposiciones

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

10752 Resolución de 14 de octubre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de Tabla Salarial 2015; denominación, Grupo Siren Ambulancias, S.L. 36448

4. Anuncios

Consejería de Educación y Universidades
Universidad de Murcia

10753 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de licencias de uso de los programas informáticos de escritorio y otros productos de Microsoft que forman parte de la denominada Licencia Campus de Microsoft. (Expte. 2015/63/SU-AP). 36450

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Industria y Energía

10754 Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, declaración de impacto ambiental y autorización administrativa de construcción del proyecto "Instalación solar fotovoltaica para conexión a red de 94,24 MW-Lorca Solar PV (fase II)", solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto "Subestación 400 kV-Lorca Solar PV", así como, solicitud de autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto "Línea Aérea de Alta Tensión 400 kV-Lorca Solar PV". Expte. 2012/047. 36452

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

10755 Solicitud de modificación del perímetro de riego de la superficie autorizada a la SAT n.º 9840 Fuente Librilla. Expte. APM 20/2015. 36465

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

10756 Recurso de suplicación 177/2015. 36466

De lo Social número Uno de Murcia

10757 Procedimiento ordinario 808/2013. 36467

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

10758 Seguridad Social 338/2015. 36472

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

10759 Procedimiento ordinario 358/2015. 36474

10760 Cuenta de abogados 542/2013. 36476

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

10761 Despido/ceses en general 583/2015. 36478

10762 Despido objetivo individual 596/2015. 36480

10763 Despido objetivo individual 561/2015. 36482

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

10764 Ejecución de títulos judiciales 149/2015. 36484

10765 Ejecución de títulos judiciales 141/2015. 36486

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

10766 Ejecución de títulos judiciales 159/2015. 36488

De lo Mercantil número Dos de Murcia

10767 Ord. resp. Administrador Concursal 48/2011. 36490

IV. Administración Local

Abanilla

10768 Anuncio de licitación del contrato administrativo especial para la instalación, uso y explotación de barra en las instalaciones deportivas del campo de fútbol "El Batalax". 36491

Aledo

10769 Anuncio de licitación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del monte consorciado "Vereda de los Gatos y Otros" del término municipal de Aledo. 36492

Calasparra

10770 Nuevo plazo de exposición pública del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Calasparra. 36494

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Cartagena

10771 Anuncio de licitación del contrato de servicio de organización y aplicación de contenidos de programas de animación en Navidad a nivel general en la ciudad de Cartagena y especifico en barrios y diputaciones. 36495

Los Alcázares

10772 Lista definitiva de admitidos/excluidos de la convocatoria para la cobertura interina, de una plaza vacante de Arquitecto Técnico, por el sistema de oposición libre, con creación de bolsa de trabajo (BORM núm. 138 de 18/06/2015). 36497

Moratalla

10773 Aprobación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Moratalla para el ejercicio 2015. 36500

Murcia

10774 Anuncio para la licitación del contrato de suministro de sistema de anclaje y atado de ramas de árboles de gran porte e instalación del mismo. Expte. 0194/2015. 36502

10775 Anuncio para la licitación del servicio de bar-cafetería en el Centro de Visitantes de La Luz-El Valle. Expte. 0348/2015. 36504

10776 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Demolición de seis (6) viviendas en el barrio del Espíritu Santo de Espinardo. Proyecto Urban Murcia. Expte. 0386/2015. 36506

Santomera

10777 Notificación a titulares de vehículos que se encuentran depositados en el Depósito Municipal de Vehículos de Santomera. 36508

Torre Pacheco

10778 Aprobación definitiva del Reglamento de Juntas Vecinales. 36509

10779 Exposición de la Cuenta General 2014. 36516

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

10751 Decreto n.º 284/2015, de 21 de octubre, por el que se modifica el Decreto n.º 110/2015, de 10 de julio, por el que establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

El Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de Reorganización de la Administración Regional ha modificado el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional.

Como consecuencia de dicho Decreto, se estableció mediante Decreto n.º 110/2015, de 10 de julio, los Órganos Directivos de la Consejería de Familia e Igualdad. Dicho Decreto fue objeto de modificación por el Decreto n.º 215/2015, de 6 de agosto.

Ahora bien, razones organizativas y de eficacia en la gestión administrativa hacen necesaria la modificación de nuevo del citado Decreto, con el fin de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias que han sido atribuidas al citado Departamento. En concreto, la modificación, que afecta a los artículos 3 y 4, tiene por objeto atribuir a la Secretaría General competencias atribuidas a la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, pero que se han de ejercer en relación con las dos Direcciones Generales, que integran esta Consejería.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico a iniciativa de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades y a propuesta de la Consejera de Presidencia, por delegación del Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto n.º 29/2015, de 7 de julio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de octubre de 2015.

Dispongo

Artículo Único. Modificación del Decreto n.º 110/2015, de 10 de julio, por el que se establece los Órganos Directivos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

El Decreto n.º 110/2015, de 10 de julio, por el que se establece los Órganos Directivos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 158, de 11 de julio de 2015 se modifica en los siguientes términos:

Uno. El artículo 3 queda redactado del siguiente modo:

La Secretaría General ejercerá las funciones que le reconoce el artículo 17 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Publica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Asimismo, le corresponde las competencias relativas al asesoramiento, acreditación e inspección a entidades, centros y servicios sociales y las relativas a la tramitación de expedientes sancionadores incoados por la infracción de la normativa de ayudas públicas y, en general, en materia de servicios sociales.

Por último, le corresponde la elaboración y propuesta de disposiciones de carácter general, la instrucción, tramitación y propuesta de resolución de expedientes de reintegro; la elaboración y tramitación de convenios con otras Administraciones Públicas y con entidades de Servicios Sociales; la cobertura de las actividades de los órganos colegiados consultivos adscritos a la Consejería y de los órganos de participación en el control, vigilancia y seguimiento específico de la gestión de prestaciones vinculadas a la transferencia del Instituto Nacional de Servicios Sociales y de coordinación con el Consejo General del citado Instituto y de cuantos otros órganos en materia de Servicios Sociales se adscriban a la Consejería; así como el apoyo administrativo al Protectorado de las fundaciones de asistencia social que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma, con excepción de aquellas en cuyo órgano de gobierno participen altos cargos de la Comunidad Autónoma.

Dos. El artículo 4 queda redactado del siguiente modo:

La Dirección General de Familia y Políticas Sociales ejercerá las siguientes competencias: diseño y coordinación de actuaciones tendentes a la potenciación de una política social integral de atención y ayuda a la familia; dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos en materia de menor y familia; ejercer las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como entidad pública competente, para la protección y reforma de menores, incluida la creación de centros de reinserción y rehabilitación, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria.

También le corresponde la elaboración, seguimiento y evaluación de Planes y Programas relacionados con Inmigración y Voluntariado; y la ejecución de acciones dirigidas a la integración social de los inmigrantes.

Asimismo, le corresponde las competencias relativas al impulso, promoción y coordinación de la atención primaria de servicios sociales y la dirección en la elaboración de planes, programas y proyectos generales en materia de servicios sociales.

Disposición Final Única.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 21 de octubre de 2015.—El Presidente, Pedro Antonio Sánchez López.—La Consejera de Presidencia, María Dolores Pagán Arce.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

10752 Resolución de 14 de octubre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de Tabla Salarial 2015; denominación, Grupo Siren Ambulancias, S.L.

Visto el expediente de Revisión Salarial para el 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Tabla Salarial 2015; número de expediente 30/01/0087/2015; denominado Grupo Siren Ambulancias, S.L.; código de convenio nº 30100014012013; ámbito Empresa; suscrito con fecha 25/03/2015, por la Comisión Negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 14 de octubre de 2015.—El Director General de Relaciones Laborales y Economía Social, Leopoldo Navarro Quílez.

Acuerdo de revisión salarial 2015 del convenio colectivo de la empresa Grupo Siren Ambulancias S.L.

El presente acuerdo se adopta por la Comisión negociadora del convenio colectivo de empresa Grupo Siren Ambulancias S.L., con CIF n.º B73152787 (código de convenio 30100014012013), compuesta la representación empresarial por Pedro Luis Rubira Monserrate en su calidad de administrador, y Miguel Camacho (Graduado Social) en calidad de asesor, la representación de los trabajadores por el delegado de personal de USO, Francisco Gálvez Sánchez y José Sáez (USO) en calidad de asesor, en fecha 25 de marzo de 2015, teniendo por objeto la revisión salarial para el año 2015.

Acuerdo

1.º- Conforme a lo establecido en el artículo 16 del convenio colectivo, una vez conocido el IPC real del año 2014, la situación económica de la empresa y la culminación del proceso de adaptación de servicios y su estabilidad productiva, se acuerda por unanimidad incrementar los salarios en 1% para todos los grupos y categorías profesionales con efectos del 1 de enero de 2015. La nueva tabla salarial se recoge en el Anexo del presente acuerdo.

2.º- Abonar los atrasos que se hayan podido producir en la nómina del mes de marzo de 2015.

Anexo.- Tabla Salarial para 2015.

Grupo Profesional I.- Personal de Tráfico			
Categoría	**Salario base**	**Plus convenio**	**Total Mes**
			Incluida P.P.P. Extras
Jefe de Tráfico	984,33	98,11	1.262,84
TTS Conductor	886,84	118,52	1.172,92
TTS Ayudante-Conductor-Camillero. Conductor socio sanitario	726,19	92,73	955,41
Jefe de Taller	938,55	93,81	1.204,43
Ayudante Mecánico	772,74	77,25	991,66
Mecánico	876,34	87,63	1.124,62
Chapista	842,30	84,23	1.080,95
Pintor	842,30	84,23	1.080,95
Personal de Limpieza	726,19	84,23	945,49
Grupo Profesional II.- Personal Superior y Técnico			
Médico	1.607,36	160,72	2.062,76
ATS	1.205,52	120,50	1.547,03
Director de Área	1.470,07	147,00	1.886,57
Grupo Profesional III.- Personal de Administrativo e Informática			
Director	1.622,85	162,23	2.082,59
Jefe de Equipo	896,42	89,63	1.150,38
Oficial 1.ª Administrativo	958,24	95,82	1.229,74
Auxiliar. Administrativo	830,41	81,12	1.063,46
Telefonista	726,19	92,73	955,41

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

10753 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de licencias de uso de los programas informáticos de escritorio y otros productos de Microsoft que forman parte de la denominada Licencia Campus de Microsoft. (Expte. 2015/63/SU-AP).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Suministros.

c) Número de expediente: 2015/63/SU-AP

d) Dirección de Internet del perfil de contratante:

https://sede.um.es/perfilcontratante/

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro

b) Descripción del objeto: Suministro de licencias de uso de los programas informáticos de escritorio y otros productos de Microsoft que forman parte de la denominada Licencia Campus de Microsoft.

c) Lotes: No

d) CPV: 48000000-8

e) Acuerdo marco: No

f) Sistema dinámico de adquisiciones: No

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M.

h) Fecha de publicación del anuncio: 27 de agosto de 2015

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 117.940,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 117.940,00 euros. Total: 142.707,40 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 7 de octubre de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 15 de octubre de 2015.

c) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

d) Importe de adjudicación: Importe neto 101.971,00 euros. Total: 123.384,91 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Cumple los requisitos del contrato, siendo la única oferta presentada.

El Rector, P.D. (Resolución R-392/2014, de 21 de mayo), el Gerente, Francisco J. Pérez Guzmán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Industria y Energía

10754 Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, declaración de impacto ambiental y autorización administrativa de construcción del proyecto "Instalación solar fotovoltaica para conexión a red de 94,24 MW-Lorca Solar PV (fase II)", solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto "Subestación 400 kV-Lorca Solar PV", así como, solicitud de autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto "Línea Aérea de Alta Tensión 400 kV-Lorca Solar PV". Expte. 2012/047.

A los efectos de lo establecido en la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como en los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa, Declaración de Impacto Ambiental y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto "Instalación solar fotovoltaica para conexión a red de 94,24 MW-Lorca Solar PV (fase II)", solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto "Subestación 400 kV-Lorca Solar PV", así como, solicitud de Autorización Administrativa de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del proyecto "Línea Aérea de Alta Tensión 400 kV-Lorca Solar PV", cuyas características generales son las siguientes:

a) Peticionario: Gestamp Andaltia Murcia S.L.

b) Domicilio: Avda. Teniente General Gutiérrez Mellado, n.º 9, G.C. Centrofama, 1.ª planta, local JJ, C.P. 30.008, Murcia.

c) Emplazamiento: Zarcilla de Ramos, T.M. Lorca (Murcia)

d) Características de las instalaciones:

1.ª Instalación solar fotovoltaica para la conexión a la red de 94,24 MW – Lorca Solar PV

- Autor del proyecto: Luis Ángel Fraga Cabet (Ingeniero Industrial)

- Plantas: 74 plantas de 1260 kWn cada una y 1 planta de 1.000 KWn de potencia nominal.

- Seguidores: 1.046 seguidores

- Tipo de seguidor: Seguidor de un eje

- Paneles: 439.320 paneles de 260 Wp cada uno.

- Inversores: 148 inversores de 630 kW y 2 inversores de 500 kW de potencia nominal.

- Centros de Transformación: 74 centros de transformación MT/BT de 1600 KVA y 1 centro de transformación MT/BT de 1250 KVA, integrados en edificios prefabricados de hormigón.

- Baja tensión: Paneles interconectados en serie con unión parcial en cajas de primer nivel. Línea independiente desde cada caja de primer nivel hacia la caseta de inversores.

- Media tensión: 9 líneas que interconectan los centros de transformación con el centro de conexiones (Aluminio 3x(2x240)mm², 50 Hz, 20 kV) y 3 líneas que interconectan el centro de conexiones con la subestación (Alumino 3x(3x400)mm², 50 Hz, 20 kV).

- Potencia pico: 114.223.200 Wp

- Superficie total parcela: 419,42 Has.

Presupuesto total estimado: 72.956.583,10 €

Término municipal afectado: Lorca (Murcia)

Finalidad: Generación de energía eléctrica para vertido en Subestación de Lorca Solar PV y posterior incorporación a la red de transporte.

2.ª Subestación Transformadora 20/400 kV – Lorca Solar PV

- Autor del Proyecto: Teófilo A. Martín Jiménez (Ingeniero I.C.A.I.)

- Sistema de alta tensión a 400 kV: Configuración en simple barra con 7 posiciones (1 de línea y 6 de transformador).

- Transformación: 6 transformadores trifásicos de 75/90 MVA, relación 400/20 kV, en baño en aceite y refrigeración ONAN/ONAF, con reactancia y P.A.T.

- Sistema de media tensión: Celdas blindadas (24 kV y 2500 A) con aparellaje inmerso en hexafloruro de azufre (SF6) y dispuestas en esquema de simple barra por cada trafo (10-11 posiciones según trafo).

- Servicios Auxiliares: 2 transformadores de 250 kVA

- Edificios de potencia y control: 6 edificios de potencia prefabricados con celdas de 20 kV (1 por trafo) y 1 edificio de control.

Presupuesto total estimado: 16.604.927,07 €

Término municipal afectado: Lorca (Murcia)

Finalidad: Transformación de energía eléctrica para evacuación y posterior incorporación a la red de transporte.

3.ª Línea Aérea de Alta Tensión S/C 400 kV – Lorca Solar PV

- Autor del proyecto: Teófilo Martín Jiménez (Ingeniero I.C.A.I.)

- Sistema: Corriente alterna trifásica

- Frecuencia: 50 Hz

- Tensión nominal: 400 kV

- Tensión más elevada de la red: 420 kV

- Tipo de apoyos: Torres metálicas de celosía de acero laminado galvanizado en caliente.

- Tipo y configuración del conductor: Aluminio-acero galvanizado, tipo 485-AL1/63-ST1A, dúplex

- Tipo de cable de tierra: OPGW-16-64/16 (80 fibras) y ARAWELD 7N.º 7Awg

- Tipo de aislamiento: Cadenas de amarre y suspensión de composite de tipo antipolución U160RB380+2AR2

- Cimentaciones: Cimientos independientes de hormigón en masa

- Número de apoyos: 87

- Longitud: 38,268 Km

Presupuesto total estimado: 6.667.360,32 €

Afecciones: Los bienes y derechos afectados señalados en la relación adjunta.

Finalidad: Evacuación y vertido a la red de transporte de la energía eléctrica generada por la Central Solar Fotovoltaica "Lorca Solar PV".

Lo que se hace público para conocimiento general y para que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones, en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, sita en la Avenida Alfonso X, n.º 6, 30008-Murcia, y formularse, por duplicado ejemplar, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones se consideren oportunas.

Murcia a 7 de octubre de 2015.—El Director del Área de Industria y Energía, Esteban J. Sánchez Blanco.

Relación de bienes y derechos afectados del proyecto de "Línea aérea de alta tensión s/c 400 kv-Lorca Solar PV"

TERMINO MUNICIPAL DE LORCA

FINCA	Apoyos	VUELO (mal.)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	TITULAR	DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
1	4	2095	85067	9424	Torrancesa, S.L.	Avda. Juan Carlos I, 66, Pl. 1, Pt. A 30800 Lorca (Murcia)	298	1	Estrecho	Labradío, pinar
2		24	763	96	M.º Agricultura Alimentación y M.A.	Paseo Infanta Isabel, 1 - 28014 Madrid	298	9004	C. del Burro	Cañada del Burro
3	1	58	1430	558	Torrancesa, S.L.	Avda. Juan Carlos I, 66, Pl. 1, Pt. A 30800 Lorca (Murcia)	298	6	C. Asno	Pinar Maderable
4		78	2127	312	Justo y Manoli, S.L.	C/ Princesa, 2, Pl. 1, Pt. 5 - 28008 Madrid	298	3	C. Nueva	Labradío Secano
5	3	1352	46841	6674	Justo y Manoli, S.L.	C/ Princesa, 2, Pl. 1, Pt. 5 - 28008 Madrid	298			Sector 12 Res, Terc. 3
6	1	288	9802	1482	Paquemas XXI, S.L.	Paseo Pechina, 72 - 46018 Valencia	298			Sector 17 Res, Terc. 6
7		69	2506	276	Explotaciones Agrícolas Los Tiemblos, S.L.	C/ Pintor Villacis, 2 - 30001 Murcia	298			La Campana 4
8		17	617	68	C.A.R.M.	C/ Teniente Flomesta, 3 - 30001 Murcia	38	9008	Tiemblos	Carretera "RM-711"
9					Telefónica de España, S.A.U.	C/ Arquitecto Emilio Piñero - 30007 Murcia	38	-	Tiemblos	Línea Teléfonos
10					Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	38	-	Tiemblos	L.A.M.T. 20 KV
11	4	1616	55188	8200	Explotaciones Agrícolas Los Tiemblos, S.L.	C/ Pintor Villacis, 2 - 30001 Murcia	38	2	Tiemblos	Espartizal e imp.
12		15	576	60	M.º Agricultura Alimentación y M.A.	Paseo Infanta Isabel, 1 - 28014 Madrid	38	9006	Tiemblos	Rambla
13	3	1034	33737	4810	Explotaciones Agrícolas Los Tiemblos, S.L.	C/ Pintor Villacis, 2 - 30001 Murcia	38	4	Tiemblos	Labradío y Almendro
14					Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	Avda. Los Pinos, s/n 30009 Murcia	38	-	Tiemblos	L.A.M.T. 20 KV
15							38	-	Tiemblos	L.A.B.T.
16		4	150	16	Ayuntamiento de Lorca	Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	38	9001	Tiemblos	Camino de Torralba
17	3	1389	47457	7006	Explotaciones Agrícolas Los Tiemblos, S.L.	C/ Pintor Villacis, 2 - 30001 Murcia	37	12	Tiemblos	Espartizal
18	3	1689	52769	10986	Juan B. Montoya Abellán	Avda. Jaime I, Esq. Alboran, 120, Bl. 1, Pl. 13, Pt. A 03560 El Campello (Alicante)	37	1	Torralba	Labradío, pastos, pinar
19	1	190	3298	910	Titan Foton, S.L.	C/ Serrano, 114, Pl. 1 - 28006 Madrid	37	11	Torralba	Labradío Secano
20		11	45	44	Ayuntamiento de Lorca	Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	37	9006	Torralba	Camino
21		4	88	16	Ayuntamiento de Lorca	Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	41	9003	Torralba	Camino
22	1	653	26198	2762	Juan B. Montoya Abellán	Avda. Jaime I, Esq. Alboran, 120, Bl. 1, Pl. 13, Pt. A 03560 El Campello (Alicante)	41	6	Torralba	Labradío Secano
23		5	167	20	Ayuntamiento de Lorca	Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	41	9002	Torralba	Camino
24	2	759	30870	3336	Juan B. Montoya Abellán	Avda. Jaime I, Esq. Alboran, 120, Bl. 1, Pl. 13, Pt. A 03560 El Campello (Alicante)	41	64	Torralba	Labradío Secano
25		4	160	16	Ayuntamiento de Lorca	Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	41	9005	Torralba	Camino
26		124	6109	496	Cruz Martínez Martínez	Avda. Juan Carlos I, 8, Pl. 4, Pt. C - 30800 Lorca (Murcia)	41	65	R.Torrrea.	Almendro Secano
27		26	1910	104	M.º Agricultura Alimentación y M.A.	Paseo Infanta Isabel, 1 - 28014 Madrid	41	9016	R.Torrrea.	Rambla
28		146	5781	584	Cruz Martínez Martínez	Avda. Juan Carlos I, 8, Pl. 4, Pt. C - 30800 Lorca (Murcia)	41	66	R.Torrrea.	Almendro Secano
29		8	288	32	Ayuntamiento de Lorca	Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	41	9004	R.Torrrea.	Camino
30		45	2290	180	Cruz Martínez Martínez	Avda. Juan Carlos I, 8, Pl. 4, Pt. C - 30800 Lorca (Murcia)	36	72	R.Torrrea.	Pastos
31		112	2764	448	Integraciones Los Curicas, S.L.	Cazalla Vda. Alta, Buzón 3 - 30800 Lorca (Murcia)	36	71	R.Torrrea.	Pastos
32	1	292	9526	1318	Juan B. Montoya Abellán	Avda. Jaime I, Esq. Alboran, 120, Bl. 1, Pl. 13, Pt. A 03560 El Campello (Alicante)	36	70	Torralba	Labradío, olivos, cebadero
33					Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	36		Torralba	L.A.M.T. 20 KV
34		3	96	12	Ayuntamiento de Lorca	Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	36	9012	Torralba	Camino
35	1	93	2532	854	Juan B. Montoya Abellán	Avda. Jaime I, Esq. Alboran, 120, Bl. 1, Pl. 13, Pt. A 03560 El Campello (Alicante)	36	69	Torralba	Labradío Secano
36		222	8180	888	Hermanos González Lucas, S.A.	Ctra. Fuensanta - 30800 Lorca (Murcia)	36	68	Cerda	Labradío Secano
37		8	366	32	C.A.R.M.	C/ Teniente Flomesta, 3 - 30001 Murcia	36	9013	Cerda	Carretera "RM C-9"
38		57	2250	228	Hermanos González Lucas, S.A.	Ctra. Fuensanta - 30800 Lorca (Murcia)	42	2	Cerda	Almendro Secano
39	1	247	7930	1906	Explotaciones La Juncosa, S.L.	Avda. La Flota, 7, Pl. 4, Pt. B - 30008 Murcia	42	4	Cerda	Labradío Secano
40		6	204	24	Ayuntamiento de Lorca	Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	42	9002	Cerda	Camino
41	1	525	17811	2250	Explotaciones La Juncosa, S.L.	Avda. La Flota, 7, Pl. 4, Pt. B - 30008 Murcia	42	6	C.Castil.	Labradío, espartizal
42		5	268	20	Ayuntamiento de Lorca	Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	42	9003	Juncosa	Camino
43		243	7279	972	Explotaciones La Juncosa, S.L.	Avda. La Flota, 7, Pl. 4, Pt. B - 30008 Murcia	42	7	Juncosa	Labradío Secano
44		4	88	16	Ayuntamiento de Lorca	Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	42	9005	Juncosa	Camino
45	3	1168	44763	6194	Explotaciones La Juncosa, S.L.	Avda. La Flota, 7, Pl. 4, Pt. B - 30008 Murcia	42	10	Juncosa	Labradío, espartizal
46		9	237	36	Ayuntamiento de Lorca	Plaza España, 1 - 30800 Lorca (Murcia)	42	9009	Juncosa	Camino
47	1	474	20350	2090	Explotaciones La Juncosa, S.L.	Avda. La Flota, 7, Pl. 4, Pt. B - 30008 Murcia	42	11	Juncosa	Labradío Secano
48		307	10686	1304	S.A.T. 4207 La Forja	Ctra. Fte Álamo-Balsapintada, km. 6 30320 Fte Álamo (Murcia)	42	12	Torreta	Labradío Secano

FINCA	Apoyos	VUELO (mal.)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	TITULAR	DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
49		40	1173	160	Pedro Coronel García	C/ Rio Guadiana, 35 - 30890 Puerto Lumbreras (Murcia)	42	14	C.Colorada	Almendro, Cebaderos
50		65	1607	260	S.A.T. 4207 La Forja	Ctra. Fte Álamo-Balsapintada, km. 6 30320 Fte Álamo (Murcia)	42	19	Juncosa	Labradío Secano
51	1	338	1103	1352	Explotaciones La Juncosa, S.L.	Avda. La Flota, 7, Pl. 4, Pt. B - 30008 Murcia	42	18	Torreta	Labradío Secano

TERMINO MUNICIPAL DE ALEDO

FINCA	Apoyos	VUELO (mal.)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	TITULAR	DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
52		403	14653	1612	Explotaciones La Juncosa, S.L.	Avda. La Flota, 7, Pl. 4, Pt. B - 30008 Murcia	10	3	Llano Cabras	Labradío, Matorral
53	1	152	4998	758	Juan Martínez Morales	Lg Barranco Hondo, Ctra. Caravaca, 210 30814 Lorca (Murcia)	10	7	Llano Cabras	Labradío Secano
54		232	11905	928	Juan Martínez Morales	Lg Barranco Hondo, Ctra. Caravaca, 210 30814 Lorca (Murcia)	10	10	Llano Cabras	Labradío Secano
55		5	169	20	Juan Martínez Morales	Lg Barranco Hondo, Ctra. Caravaca, 210 30814 Lorca (Murcia)	10	124	Las Talas	Almendro Secano
56		155	6926	620	Bartolomé Alcaraz Martínez	C/ Covadonga, 6 - 30859 Aledo (Murcia)	10	143	Llano Cabras	Labradío Secano
57	1	61	1645	394	Vicente Mulero López y Narcisa Ros Alcaraz J. B. Ros Alcaraz y Soledad García Martínez Miguel Moreno Andreo y Carmen Ros Alcaraz	C/ Sol, 15 - 30850 Totana (Murcia) Avda. Santa Eulalia, 70 A, Pl. 1, Pt. M - 30850 Totana (Murcia) C/ Fraga Iribarne, 31, Es. 2 - 30859 Aledo (Murcia)	10	13	Llano Cabras	Labradío Secano
58		278	10668	1112	Francisco Sánchez Andreo	C/ Daoiz y Velarde, 2 - 30859 Aledo (Murcia)	10	17	Llano Cabras	Parrales Regadío
59		124	5273	496	María Mercedes Bravo Lacalle Carlos Evaristo San Vicente Bravo	Sold. Rosique, 1, Es. 1, Pl. 15, Pt. Izq 30205 Cartagena (Murcia) Isaac Albeniz, 10, Pl. 5, Pt. A, Ap. Manu 30009 Murcia	10	150	Llano Cabras	Viña Secano
60		101	3142	404	S.A.T. 4207 La Forja	Ctra. Fte Álamo-Balsapintada, km. 6 30320 Fte Álamo (Murcia)	10	19	Llano Cabras	Labradío Regadío
61		3	72	12	Ayuntamiento de Aledo	Plaza del Ayuntamiento - 30859 Aledo (Murcia)	10	9010	Llano Cabras	Camino
62	1	513	24153	2202	S.A.T. 4207 La Forja	Ctra. Fte Álamo-Balsapintada, km. 6 30320 Fte Álamo (Murcia)	10	36	Llano Cabras	Labradío Regadío
63		6	236	24	Ayuntamiento de Aledo	Plaza del Ayuntamiento - 30859 Aledo (Murcia)	10	9009	Llano Cabras	Camino
64		53	1390	212	Francisco Andreo Andreo	C/ Fraga Iribarne, 2 - 30859 Aledo (Murcia)	10	43	Llano Cabras	Labradío Secano
65		62	1966	248	Miguel Peran Ruiz	C/ Ramblilla San Lázaro, 19 - 30800 Lorca (Murcia)	10	44	Llano Cabras	Labradío Secano
66	1	90	1506	690	Miguel Peran Ruiz y Dolores Morenilla de Haro	C/ Ramblilla San Lázaro, 19 - 30800 Lorca (Murcia)	10	45	Llano Cabras	Labradío Secano
67		164	4836	656	Antonio Méndez Pallares	C/ Desconocida - 03200 Elche (Alicante)	10	48	Llano Cabras	Olivos Regadío
68		63	1306	252	A. Miñarro López y J. Sánchez López	Lg Cazalla (Vrda Alta), 49 - 30800 Lorca (Murcia)	10	46	Llano Cabras	Olivos Regadío
69		6	267	24	Ayuntamiento de Aledo	Plaza del Ayuntamiento - 30859 Aledo (Murcia)	10	9011	Casa Chica	Camino del Collado
70					Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	10		Casa Chica	L.A.M.T. 20 KV
71					Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	10		Casa Chica	L.A.B.T.
72	1	271	9387	1234	J. Gallego Barnes y Juana Martínez Gil	C/ Jardineros, 1, Pl. Baja, Pt. Izq - 30800 Lorca (Murcia)	11	22	Casa Chica	Olivos, Labradío
73		81	944	324	Katharina Benzinger	Pb Chichar, Apartado 192 - 30859 Aledo (Murcia)	11	248	Casa Chica	Olivos y Labradío
74		9	214	36	Ayuntamiento de Aledo	Plaza del Ayuntamiento - 30859 Aledo (Murcia)	11	9006	Cno del Charco	Camino
75		68	1779	272	Hros. de María Josefa García Cánovas	C/ José Antonio, 9 - 30850 Aledo (Murcia)	11	61	Cno del Charco	Parrales Regadío
76		76	1709	304	Manuel García García	C/ Porches, 8 - 30859 Aledo (Murcia)	11	62	Cno del Charco	Parrales Regadío
77		84	1279	336	Miguel Gallego Cánovas	C/ Piqueras, 35 - 30850 Totana (Murcia)	11	63	Cno del Charco	Almendro Secano
78		129	4156	516	Miguel Pallares Sánchez	C/ Monja, 19 - 30850 Totana (Murcia)	11	65	Cno del Charco	Almendro Secano
79		72	1945	288	Cristóbal López Ros	C/ Travesías, 14 - 30859 Aledo (Murcia)	11	66	Cno del Charco	Labradío Secano
80		18	296	72	Claudio Pallares Ros	C/ Alfonso X El Sabio, 20 - 30859 Aledo (Murcia)	11	285	Cno del Charco	Parrales Regadío
81		8	230	32	Ayuntamiento de Aledo	Plaza del Ayuntamiento - 30859 Aledo (Murcia)	11	9008	Cno del Charco	Camino
82		70	1710	280	Hros. de Josefa Andreo Sánchez	C/ Quintana, 5 - 30859 Aledo (Murcia)	11	67	Cno del Charco	Olivos Secano
83	1	103	2668	762	Francisco José García Pallares	C/ Calderón de la Barca, 20 - 30850 Totana (Murcia)	11	69	Cno del Charco	Almendro Secano
84		20	242	80	Antonia García Sánchez	C/ Travesías, 22 - 30859 Aledo (Murcia)	11	70	Cno del Charco	Almendro Regadío

FINCA	Apoyos	VUELO (mal.)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	TITULAR	DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
85		44	595	176	José López Torregrosa	C/ Libertad, 10, Pl. 1 - 30850 Totana (Murcia)	11	71	Cno del Charco	Parrales Regadío
86		48	390	192	Ayuntamiento de Aledo	Plaza del Ayuntamiento - 30859 Aledo (Murcia)	11	9009	Cno del Charco	Camino
87		52	739	208	Juan Sánchez Andreo	C/ Diputación, 4 - 30859 Aledo (Murcia)	11	92	Cno del Charco	Parrales, Almendro
88		79	1716	316	Antonio José Martínez Tudela	Plaza La Diputación, 2 - 30859 Aledo (Murcia)	11	91	Cno del Charco	Labradío Secano
89		182	5138	728	Miguel López Torregrosa	C/ Libertad, 12 - 30850 Totana (Murcia)	11	90	Cno del Charco	Parrales Regadío
90		48	1297	192	Juan García García	C/ Sol, 7 - 30859 Aledo (Murcia)	11	93	Llano Bojas	Labradío Secano
91		35	803	140	Hros. de Juan García Sánchez	C/ Quintana, 17 - 30859 Aledo (Murcia)	11	111	Llano Bojas	Matorral
92	1	33	905	282	Hros. de Joaquin Sanchez Garcia	C/ Covadonga - 30859 Aledo (Murcia)	11	94	Llano Bojas	Labradío Secano
93		115	2772	460	Pedro Martínez Pallares	C/ Colón, 32 - 30859 Aledo (Murcia)	11	98	Llano Bojas	Labradío Secano
94		64	1147	256	Hros. de Joaquin Sanchez Garcia	C/ Covadonga - 30859 Aledo (Murcia)	11	110	Llano Bojas	Labradío Secano
95		102	3116	408	Juan María Tudela Andreo	C/ La Fuente, 20 - 30859 Aledo (Murcia)	11	106	Llano Bojas	Labradío Secano
96		111	3281	444	Isabel Martínez Mellado	C/ Ollerias, 7 - 30859 Aledo (Murcia)	11	107	Llano Bojas	Labradío Secano
97		32	469	128	Isabel Martínez Mellado	C/ Ollerias, 7 - 30859 Aledo (Murcia)	11	104	Llano Bojas	Labradío Secano
98	1	54	1321	550	José López Torregrosa	C/ Libertad, 10, Pl. 1 - 30850 Totana (Murcia)	11	108	Llano Bojas	Parrales Regadío
99		46	1042	184	Miguel Cánovas Sánchez	C/ José Antonio, 16 - 30859 Aledo (Murcia)	11	109	Llano Bojas	Parrales Regadío
100		4	104	16	Ayuntamiento de Aledo	Plaza del Ayuntamiento - 30859 Aledo (Murcia)	11	9010	Llano Bojas	Camino
101		31	819	124	Desconocido	Desconocido	11	132	Llano Bojas	Parrales Regadío
102		20	71	80	Hros. de Andres Sanchez Martinez	C/ Cervantes, 26 - 30859 Aledo (Murcia)	11	131	Llano Bojas	Parrales Regadío
103		46	1872	184	Francisca Pallares Pallares	C/ San Ramón, 1 - 30859 Aledo (Murcia)	11	133	Llano Bojas	Parrales Regadío
104		19	517	76	Francisca Pallares Pallares	C/ San Ramón, 1 - 30859 Aledo (Murcia)	11	135	Llano Bojas	Labradío, Inv.
105		18	311	72	Juan Francisco Pallares Pallares	C/ Colón, 28 - 30859 Aledo (Murcia)	11	134	Llano Bojas	Labradío Regadío
106		81	3912	324	Josefa Antonia Sánchez García	Plaza Caudillo, 1, Bl. 1 - 30859 Aledo (Murcia)	11	139	Llano Bojas	Labradío Secano
107		59	2358	236	Carmen Ros Alcaraz	C/ Fraga Iribarne, 31 - 30859 Aledo (Murcia)	11	140	Llano Bojas	Labradío Secano
108		34	1209	136	Ayuntamiento de Aledo	Plaza del Ayuntamiento - 30859 Aledo (Murcia)	11	9007	Llano Bojas	Camino
109		28	856	112	Francisco Andreo Andreo	C/ Fraga Iribarne, 2 - 30859 Aledo (Murcia)	11	148	Llano Bojas	Labradío Secano
110		27	982	108	Julia Ruiz Benavent	C/ La Fuente, 8 - 30859 Aledo (Murcia)	11	149	Llano Bojas	Parrales Regadío
111		60	1632	240	Alfonso Sánchez Tudela y María Josefa García Andreo	C/ La Fuente, 10 - 30859 Aledo (Murcia)	11	147	Llano Bojas	Parrales Regadío
112		72	2120	288	Ambrosio Muñoz Carrasco	C/ Virgen de la Merced, 12 - 30850 Totana (Murcia)	11	150	El Prado	Parrales Regadío
113		68	2400	272	José Ángel Bernal Vivo	C/ Virgen del Pilar, 10, Pl. 1, Pt. J - 30850 Totana (Murcia)	11	151	El Prado	Parrales Regadío
114		85	2715	340	Francisco Sánchez Andreo	C/ Daoiz y Velarde, 2 - 30859 Aledo (Murcia)	11	152	El Prado	Parrales Regadío
115		38	1076	152	Juan María Tudela Andreo Juan Bautista Martínez Tudela	C/ La Fuente, 20 - 30859 Aledo (Murcia) C/ Tabernas, 3 - 30859 Aledo (Murcia)	11	239	El Prado	Parrales Regadío
116		133	1024	532	Claudio Requena Nortes Y María Martínez Martínez	C/ Canales, 20 - 30859 Aledo (Murcia)	11	153	El Prado	Parrales Regadío
117		15	47	60	Ayuntamiento de Aledo	Plaza del Ayuntamiento - 30859 Aledo (Murcia)	11	158	El Prado	Matorral
118		5	87	20	Ayuntamiento de Aledo	Plaza del Ayuntamiento - 30859 Aledo (Murcia)	11	9011	El Prado	Camino
119	1	113	1026	602	Bartolina Tudela Martínez	C/ Monte Carmelo, 4, Pl. 1, Pt. B - 30011 Murcia	11	160	Camino Oliver.	Viña Secano
120		85	1832	340	Ayuntamiento de Aledo	Plaza del Ayuntamiento - 30859 Aledo (Murcia)	11	159	Camino Oliver.	Matorral
121		80	2152	320	Isabel García Andreo	C/ La Fuente, 10 - 30859 Aledo (Murcia)	11	161	Camino Oliver.	Matorral
122	1	57	1402	526	J. Bautista Martínez Tudela y Hros. de Fernando Martínez Tudela María Martínez Tudela	C/ Juan XXIII, 5 - 30859 Aledo (Murcia) C/ Provincias, 12 - 30859 Aledo (Murcia)	11	162	Camino Oliver.	Matorral
123		80	2371	320	Juana Sánchez Sánchez	C/ Alfonso X El Sabio, 15 - 30859 Aledo (Murcia)	11	163	Camino Oliver.	Matorral
124		97	3725	388	Juana Sánchez Sánchez	C/ Alfonso X El Sabio, 15 - 30859 Aledo (Murcia)	11	169	Camino Oliver.	Parrales Regadío
125		78	2842	312	Promociones y Constr. Irhamesa, S.L.	C/ Murcia, 20, Pl. 1 - 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	11	165	Camino Oliver.	Labradío Secano
126		64	3135	256	Juan Bautista Nortes Alcaraz	C/ Saliente, 8 - 30859 Aledo (Murcia)	11	168	Cambrones	Parrales Regadío
127		35	1178	140	Francisco Alcaraz García	C/ Emilio Rubio, 10 - 30859 Aledo (Murcia)	11	172	Cambrones	Olivos Secano
128		87	4511	348	Francisco Tudela Romero	C/ Marqueses, 8 - 30859 Aledo (Murcia)	11	173	Cambrones	Parrales Regadío
129		52	2017	208	Francisco Tudela Romero	C/ Marqueses, 8 - 30859 Aledo (Murcia)	11	174	Cambrones	Parrales Regadío
130		20	59	80	Josefa Antonia Sánchez García	Plaza Caudillo, 1, Bl. 1 - 30859 Aledo (Murcia)	11	175	Cambrones	Matorral, Olivos
131		7	253	28	Ayuntamiento de Aledo	Plaza del Ayuntamiento - 30859 Aledo (Murcia)	11	9012	Casa Pino	Camino
132	1	148	4387	966	Juliana Alcaraz Martínez	C/ Alfonso X, 18 - 30859 Aledo (Murcia)	11	269	Casa Pino	Pastos
133		22	433	88	Pedro Sánchez Martínez	C/ Estanco, 27 - 04820 Vélez Rubio (Almería)	11	213	Casa Pino	Parrales Regadío
134		73	545	292	Juliana Alcaraz Martínez	C/ Alfonso X, 18 - 30859 Aledo (Murcia)	11	214	Casa Pino	Pastos, Olivos
135		6	211	24	Ayuntamiento de Aledo	Plaza del Ayuntamiento - 30859 Aledo (Murcia)	11	9016	Casa Pino	Camino Boquera
136		30	729	120	Juliana Alcaraz Martínez	C/ Alfonso X, 18 - 30859 Aledo (Murcia)	11	226	Cabezo Chopo	Pastos

FINCA	Apoyos	VUELO (mal.)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	TITULAR	DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
137		173	5047	772	Juan García Martínez	C/ Marqueses, 5 - 30850 Aledo (Murcia)	11	224	Cabezo Chopo	Matorral
138	1	210	6995	1238	Francisca Pallares Pallares	C/ San Ramón, 1 - 30859 Aledo (Murcia)	11	227	Cabezo Chopo	Labradío, Matorral
138-1					Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	11		Cabezo Chopo	L.A.M.T. 20 KV
139		6	262	24	C.A.R.M.	C/ Teniente Flomesta, 3 - 30001 Murcia	6	9001	Albares	Carretera
140		337	16653	1348	Juan García Martínez	C/ Marqueses, 5 - 30850 Aledo (Murcia)	6	463	Albares	Matorral
141					Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	6		Albares	L.A.M.T. 20 KV
142		22	901	88	M.º Agricultura Alimentación y M.A.	Paseo Infanta Isabel, 1 - 28014 Madrid	6	9045	Albares	Rambla de Lebor
143		53	1940	212	Juan García Martínez	C/ Marqueses, 5 - 30850 Aledo (Murcia)	6	452	Albares	Labradío Secano
144		25	468	100	J. Bautista Martínez Tudela y Hros. de Fernando Martínez Tudela María Martínez Tudela	C/ Juan XXIII, 5 - 30859 Aledo (Murcia) C/ Provincias, 12 - 30859 Aledo (Murcia)	6	453	Albares	Olivos Secano
145		19	232	76	Juan Tudela Martínez	C/ Animas, 9 - 30850 Totana (Murcia)	6	454	Albares	Parrales Regadío
146		28	622	112	Residencial Aguas Nuevas, S.L.	C/ Carcassonne, 3 - 03310 Jacarilla (Alicante)	6	121	Cabezo Molino	Matorral
147	1	50	939	350	Juan Tudela Martínez	C/ Animas, 9 - 30850 Totana (Murcia)	6	398	Aliguale	Parrales Regadío
148		29	796	116	José María Martínez Romera	C/ Quintana, 13 - 30859 Aledo (Murcia)	6	401	Aliguale	Pastos
149		9	110	36	Juan García Martínez	C/ Marqueses, 5 - 30850 Aledo (Murcia)	6	399	Aliguale	Pinar Maderable
150		82	1928	328	Alejandro López Ros	C/ Porches, 20 - 30859 Aledo (Murcia)	6	400	Aliguale	Parrales Regadío
151		20	529	80	Ayuntamiento de Aledo	Plaza del Ayuntamiento - 30859 Aledo (Murcia)	6	9004	Albares	Camino del Estrecho
152	1	220	5711	1102	Juan García Martínez	C/ Marqueses, 5 - 30850 Aledo (Murcia)	6	447	Albares	Labradío Regadío
153					Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	6		Albares	L.A.B.T.
154		5	128	20	Ayuntamiento de Aledo	Plaza del Ayuntamiento - 30859 Aledo (Murcia)	6	9014	Aliguale	Camino
155		24	294	96	Mariano García Tudela	C/ Europa, 9 - 30859 Aledo (Murcia)	6	443	Aliguale	Labradío Regadío
156		125	4194	500	José Antonio Pallares Oliva	C/ Presbítero Martínez Romer, 23, Es.1, Pl.2, Pt.D 30850 Totana (Murcia)	6	444	Aliguale	Parrales Regadío
157		9	358	36	Ayuntamiento de Aledo	Plaza del Ayuntamiento - 30859 Aledo (Murcia)	6	9006	Albares	Camino de los Sifones
158					Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	6		Albares	L.A.B.T.
159					Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	6		Albares	L.A.M.T. 20 KV
160		35	1190	140	Cristina Marques Crespo Carlos Marques Crespo	R. Dels Vents 1, Urb. Mas Altaba 17412 Maçanet Selva (Girona) Corts Catalanes, 12, Pl. 7 08930 Sant Adria de Besos (Barcelona)	6	490	Albares	Almendro Regadío
161		28	527	112	Juan Pallares Alcaraz	C/ Fraga Iribarne, 28 - 30859 Aledo (Murcia)	6	491	Albares	Parrales Regadío
162		56	1824	224	Olaya Martínez García	C/ Covadonga, 13, Pl. Baja - 30859 Aledo (Murcia)	6	492	Albares	Parrales Regadío
163		16	264	64	Desconocido	Desconocido	6	493	Albares	Labradío Regadío
164		34	969	136	Hros. de María Josefa García Cánovas	C/ José Antonio, 9 - 30850 Aledo (Murcia)	6	494	Albares	Parrales Regadío
165		14	270	56	Hros. de María Josefa García Cánovas	C/ José Antonio, 9 - 30850 Aledo (Murcia)	6	502	Albares	Pastos
166		42	541	168	Hros. de Valeriano Martínez Sánchez José María Martínez Alcaraz	C/ Travesías, 4 - 30859 Aledo (Murcia) C/ Colón, 12 - 30859 Aledo (Murcia)	6	501	Albares	Parrales Regadío
167		10	60	40	Juan Andreo Andreo	Pb. La Hoya C/ García Periago, 5 - 30816 Lorca (Murcia)	6	500	Albares	Parrales Regadío
168		28	398	112	Juan Pallares Alcaraz	C/ Fraga Iribarne, 28 - 30859 Aledo (Murcia)	6	503	Albares	Pastos
169	1	98	2281	814	Antonio Martínez Martínez	C/ Puentelarra, 2, Es. 1, Pl. 6, Pt. C - 28031 Madrid	6	508	Albares	Labradío Regadío
170		4	15	16	Diego Martínez Martínez	C/ Ollerías, 1 - 30859 Aledo (Murcia)	6	507	Albares	Labradío Regadío
171		36	145	144	Celestino Cánovas Sánchez	C/ Colón, 16 - 30859 Aledo (Murcia)	6	509	Albares	Parrales Regadío
172		85	507	340	Luis Cánovas Martínez	LG Diputación Morti Alto - 30850 Totana (Murcia)	6	510	Albares	Parrales Regadío
173		55	664	220	Isabel Sánchez Cánovas	C/ Sierra Alquerías, 10 - 30850 Totana (Murcia)	6	520	Albares	Parrales Regadío
174		29	134	116	Juan Pallares Alcaraz	C/ Fraga Iribarne, 28 - 30859 Aledo (Murcia)	6	518	Albares	Labradío Regadío
175		20	766	80	Ayuntamiento de Aledo	Plaza del Ayuntamiento - 30859 Aledo (Murcia)	6	9018	Albares	Camino
176		20	340	80	José Ángel Bernal Vivo	C/ Virgen del Pilar, 10, Pl. 1, Pt. J - 30850 Totana (Murcia)	6	517	Albares	Parrales Regadío
177		51	1652	204	Juan José Gallego Cánovas	C/ Dr. Barraquer, 1, Pl. 1 - 30850 Totana (Murcia)	6	516	Albares	Parrales Regadío
178		23	905	92	Juan María Tudela Andreo Tomas Martínez Tudela	C/ La Fuente, 20 - 30859 Aledo (Murcia) C/ Spoleto, 4, Pl. 3, Pt. A, Políg. Nuevo Santa Ana 30319 Cartagena (Murcia)	6	515	Albares	Parrales Regadío
179		28	1150	112	Desconocido	Desconocido	6	824	Albares	Parrales Regadío
180		40	1572	160	Pedro José Martínez López	LG Diputación Lebro Las Viña - 30850 Totana (Murcia)	6	514	Albares	Labradío Regadío Parrales Regadío
181		114	2559	456	Luis Cánovas Martínez	LG Diputación Morti Alto - 30850 Totana (Murcia)	6	547	Albares	Parrales Regadío
182		17	56	68	Encarnación Tudela Tudela	LG Lebor Alto Casa Esparteña, 10 - 30850 Totana (Murcia)	6	545	Albares	Parrales Regadío
183		90	1496	360	Encarnación Tudela Tudela	LG Lebor Alto Casa Esparteña, 10 - 30850 Totana (Murcia)	6	546	Albares	Parrales Regadío
184		32	329	128	Ayuntamiento de Aledo	Plaza del Ayuntamiento - 30859 Aledo (Murcia)	6	9016	Albares	Camino

FINCA	Apoyos	VUELO (mal.)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	TITULAR	DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
185		12	13	48	Hros. de Ginés Martínez Romera	C/ Colón, 24 - 30859 Aledo (Murcia)	6	540	Albares	Parrales Regadío
186					Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	6		Albares	L.A.B.T.
187	1	87	1745	498	Ana Andreo Cánovas	C/ Animas, 9, Es. 0, Pl. 0, Pt. 0 - 30850 Totana (Murcia)	6	549	Albares	Parrales Regadío
188		98	3117	392	Claudio Pallares Ros	C/ Alfonso X El Sabio, 20 - 30859 Aledo (Murcia)	6	550	Albares	Parrales Regadío
189		63	1534	252	Antonio Andreo Andreo	C/ Porches, 24 - 30859 Aledo (Murcia)	6	551	Albares	Parrales Regadío
190		78	1859	312	Juana María Pallares Sánchez	C/ Cervantes, 4 - 30859 Aledo (Murcia)	6	553	Albares	Parrales Regadío
191	1	263	7230	1374	Celestino López Martínez	C/ Virgen de Covadonga, 14 - 30850 Totana (Murcia)	6	694	Albares	Labradío Regadío Parrales Regadío
191-1		42	189	168	Mª Dolores Martínez Jiménez	C/ Marqueses, 14 - 30859 Aledo (Murcia)	6	552	Albares	Parrales Regadío
192					Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	6		Albares	L.A.B.T.
193		32	697	128	Gabriel López Guerrero	C/ Aljariz, 19 - 04629 Antas (Almería)	6	683	Albares	Parrales Regadío
194		88	2108	352	Andrés García Martínez	C/ Colón, 14 - 30859 Aledo (Murcia)	6	690	Albares	Parrales Regadío
195					Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	6		Albares	L.A.B.T.
196		7	151	28	Ayuntamiento de Aledo	Plaza del Ayuntamiento - 30859 Aledo (Murcia)	6	9009	Albares	Camino
197	1	54	1166	366	Antonio Montiel Martínez	C/ San Roque, 22 - 30850 Totana (Murcia)	6	707	Albares	Parrales Regadío
198		74	2265	296	Pedro José Andreo Tudela	Avda. Santa Eulalia, 63 - 30850 Totana (Murcia)	6	706	Albares	Parrales Regadío

TERMINO MUNICIPAL DE TOTANA

FINCA	Apoyos	VUELO (mal.)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	TITULAR	DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
199		48	1651	192	Corriente Viñas Lebor Hento	C/ Ecuador, 22 - 30850 Totana (Murcia)	18	92	Viñas	Almendro, Labradío
200		28	920	112	Benjamín Cánovas Miras	C/ Real, 12 - 30850 Totana (Murcia)	18	447	Viñas	Parrales Regadío
201		67	507	268	Antonio Moreno Tudela y Ángela Carmona Martínez	Héroe Bart Cayuela, 3, Pl. 2, Pt. E 30850 Totana (Murcia)	18	90	Viñas	Agrios Regadío
202		12	350	48	Ayuntamiento de Totana	Plaza del Ayuntamiento - 30850 Totana (Murcia)	18	9008	Viñas	Camino
203	1	151	3530	754	Juan Murcia Sánchez	C/ Águilas, 11 - 30850 Totana (Murcia)	18	93	Viñas	Labradío Regadío
204		65	1913	260	Ángela Carmona Martínez	C/ Héroe Bart. Cayuela, 3, Pl. 2, Pt. E 30850 Totana (Murcia)	18	227	Viñas	Labradío Secano
205					Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	18		Viñas	L.A.B.T.
206		136	5273	544	Hros. de Antonio Costa Cánovas	C/ Vg Esperanza, 3 - 30850 Totana (Murcia)	18	226	Viñas	Parrales Regadío Matorral
207		38	61	152	Rosa Tudela Tudela	C/ Mayor Sevilla, 33 - 30850 Totana (Murcia)	18	225	Viñas	Parrales Regadío
208		109	3816	436	Pedro José Martínez López	Lg Diputación Lebor Las Viña - 30850 Totana (Murcia)	18	223	Viñas	Parrales Regadío
209		11	23	44	Pedro José Martínez López	Lg Diputación Lebor Las Viña - 30850 Totana (Murcia)	18	224	Viñas	Parrales Regadío
210		40	1302	160	Juan Murcia Sánchez	C/ Águilas, 11 - 30850 Totana (Murcia)	18	368	Viñas	Parrales Regadío
211	1	78	1925	462	Agustín Gómez Romero	C/ León, 23 - 30850 Totana (Murcia)	18	476	Cimbrao	Pastos
212		27	133	108	Hermenegilda Gómez Romero	C/ García Alix, 44 - 30850 Totana (Murcia)	18	381	Sierra	Labradío Secano
213		13	43	52	Agustín Gómez Romero	C/ León, 23 - 30850 Totana (Murcia)	18	383	Sierra	Labradío Secano
214	1	805	31098	4202	Ayuntamiento de Totana	Plaza del Ayuntamiento - 30850 Totana (Murcia)	18	97	Viñas	Monte
214.1		47	163	188	Hros. de Manuel Cánovas Miñarro María Cánovas Tudela	C/ Mayor Sevilla, 48 - 30850 Totana (Murcia) C/ Mayor, 39, Pl. 1 - 30161 Llano de Brujas (Murcia)	18	63	Viñas	Agrios Regadío
215		32	1520	128	Pedro Noguera Tudela	C/ Salitre, 17 - 30850 Totana (Murcia)	18	62	Huerta	Matorral
216		90	4601	360	S.A.T. N.º 5964 Rincón de Yechar	C/ Balsa, 6 - 30850 Totana (Murcia)	18	621	Huerta	Balsa
217		5	212	20	Ayuntamiento de Totana	Plaza del Ayuntamiento - 30850 Totana (Murcia)	18	9007	Amarguillo	Carretera "RM C-8"
218	1	357	12730	1962	Pedro Noguera Tudela	C/ Salitre, 17 - 30850 Totana (Murcia)	19	57	Amarguillo	Mat., agrios, parral
219		108	2435	432	Hros. de Agustín Gómez Cánovas	Avda. Santa Eulalia, 66 - 30850 Totana (Murcia)	19	135	Amarguillo	Almendros Secano
220		72	2036	288	Antonio Martínez Muñoz	C/ Damián López, 2, Pl. 1 - 30850 Totana (Murcia)	19	198	Amarguillo	Labradío Regadío
221		24	1036	96	Hros. de Agustín Gómez Cánovas	Avda. Santa Eulalia, 66 - 30850 Totana (Murcia)	19	134	Amarguillo	Parrales, Pastos
222		12	423	48	Ayuntamiento de Totana	Plaza del Ayuntamiento - 30850 Totana (Murcia)	19	9003	Viña Larga	Camino
223		76	2611	304	Hros. de Pedro López Martínez	C/ Retiro, 19 - 30850 Totana (Murcia)	19	136	Viñas	Labradío, Matorral
224	1	149	4299	746	Daniel García Frederic	C/ Puentecico, 1 - 30850 Totana (Murcia)	19	137	Viñas	Labradío Regadío
225		48	1207	192	Ramón Terrones Sánchez Ana Rosa López Martínez	C/ Ramblica, 39 - 30850 Totana (Murcia) C/ Ramblica, 37 - 30850 Totana (Murcia)	19	138	Viña Larga	Agrios Regadío
226		41	851	164	Juan José Cánovas Lidón	C/ Montero, 10 - 30850 Totana (Murcia)	19	232	Viña Larga	Pastos
227	1	654	26308	4270	Ayuntamiento de Totana	Plaza del Ayuntamiento - 30850 Totana (Murcia)	19	132	Viña Larga	Monte
228	1	219	7352	1026	Juana Hernández Corbalán	C/ Salitre, 32 - 30850 Totana (Murcia)	19	75	Viña Larga	Agrios, Parrales
229		69	903	276	Juana Dolores Cánovas Gallardo	C/ Rincón de Medianos, 2, Es. 4, Pl. 2, Pt. D, Ed. Los Naranjos 30850 Totana (Murcia)	19	76	Secanos	Parrales Regadío

FINCA	Apoyos	VUELO (mal.)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	TITULAR	DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
230		5	107	20	Confederación Hidrográfica del Segura	Plaza Fontes, 1 30001 Murcia	19	9001	Carivete	Camino Trasvase
231					Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	19		Carivete	L.A.B.T.
232		10	84	40	Martin Moreno Vivancos	C/ Salitre, 32 - 30850 Totana (Murcia)	24	13	Secanos	Labradío Secano
233		34	952	136	Francisco Tudela Carrasco	C/ Navas, 1 - 30850 Totana (Murcia)	24	11	Secanos	Parrales Regadío
234		68	1181	272	Gabriel Andreo Díaz	C/ Haiti, 4 - 30850 Totana (Murcia)	24	111	Secanos	Parrales Regadío
235		10	687	40	Ayuntamiento de Totana	Plaza del Ayuntamiento - 30850 Totana (Murcia)	24	9003	Lebor	Camino
236		25	174	100	Francisco Tudela Carrasco	C/ Navas, 1 - 30850 Totana (Murcia)	24	165	Secanos	Labradío Regadío
237		168	4421	672	Hros. de Melchora Gómez Molina	Paseo De Ollerias, 21 - 30850 Totana (Murcia)	24	9	Secanos	Labradío Regadío
238		68	2609	272	Francisco Tudela Carrasco	C/ Navas, 1 - 30850 Totana (Murcia)	24	107	Lebor	Pastos
239		31	822	124	Hros. de Pedro López Molina	C/ Ildefonso, 4 - 30850 Totana (Murcia)	24	106	Lebor	Matorral
240				516	C.R. Aguas Trasvase Tajo-Segura de Totana	C/ La Balsa, 6-6 - 30850 Totana (Murcia)	24	235	Lebor	Improductivo
241	4	1483	54399	6956	Hros. de Juan Bautista Cánovas Clemente	C/ Juan de la Cierva, 2 - 30850 Totana (Murcia)	24	105	Lebor	Monte
242					Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	24		Lebor	L.A.A.T. 66 KV
243		129	4230	516	Joaquín Escamez Sánchez	C/ Salvador Aledo, 8 - 30850 Totana (Murcia)	24	155	Lebor	Labradío Secano
244		167	8658	668	Joaquín Escamez Sánchez	C/ Salvador Aledo, 8 - 30850 Totana (Murcia)	24	154	Lebor	Almendro Regadío
245		82	2537	328	Francisco Márquez López y Candelaria Martínez Cánovas	C/ Montevideo, 17 - 30850 Totana (Murcia)	24	150	Lebor Alto	Parrales Regadío
246		73	2114	292	Carmen Moreno Porcel	C/ Mula, 19 - 30850 Totana (Murcia)	24	149	Lebor	Almendro Regadío
247		7	325	28	Ayuntamiento de Totana	Plaza del Ayuntamiento - 30850 Totana (Murcia)	24	9008	Lebor	Camino
248					Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	24		Lebor	L.A.B.T.
249		23	780	92	Joaquín Escamez, S.L.	Ctra. N-340, km. 613 - 30850 Totana (Murcia)	24	90	Lebor	Labradío Regadío
250		69	2943	276	Joaquín Escamez, S.L.	Ctra. N-340, km. 613 - 30850 Totana (Murcia)	24	148	Lebor	Labradío Regadío
251		22	708	88	Francisco López Martínez	C/ Alcántara, 2 - 30850 Totana (Murcia)	24	87	Lebor	Labradío Regadío
252		4	103	16	Ayuntamiento de Totana	Plaza del Ayuntamiento - 30850 Totana (Murcia)	24	9009	Lebor	Camino
253		45	1231	180	Francisco López Martínez	C/ Alcántara, 2 - 30850 Totana (Murcia)	24	147	Lebor	Pastos, Labradío
254	1	63	1694	402	Joaquín Escamez Sánchez	C/ Salvador Aledo, 8 - 30850 Totana (Murcia)	24	146	Lebor	Olivos, Labradío
255		127	3985	508	Joaquín Escamez, S.L.	Ctra. N-340, km. 613 - 30850 Totana (Murcia)	24	237	Lebor Alto	Pastos
256		135	4429	540	Juan José López Martínez	P.º de la Cerámica, 1, Pl. 2, Pt. A 30850 Totana (Murcia)	24	83	Lebor	Pastos, Parrales
257					Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	24		Lebor	L.A.M.T. 20 KV
258					Telefónica de España, S.A.U.	C/ Arquitecto Emilio Piñero - 30007 Murcia	24		Lebor	Línea Teléfonos
259		23	1164	92	Demarcación de Carreteras del Estado	Avda. Alfonso X El Sabio, 6, Pl. 3, Pt. A - 30008 Murcia	24	9002	Lebor Alto	Carretera "N-340"
260		84	4194	336	Victoria Transformados Metálicos, S.A.	Ctra. N-340, km. 612, 5A - Lebor - 30850 Totana (Murcia)	27	14	Lebor Alto	Pastos
261		65	2941	260	Demarcación de Carreteras del Estado	Avda. Alfonso X El Sabio, 6, Pl. 3, Pt. A - 30008 Murcia	27	9021	Lebor	Autovía "E-15"
262	1	373	12505	1642	Juan José López Martínez	P.º de la Cerámica, 1, Pl. 2, Pt. A 30850 Totana (Murcia)	27	181	Sequero	Parrales, Agrios
263					Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	27		Sequero	L.A.M.T. 20 KV
264		99	3156	396	Juan José Martínez Cánovas	C/ Perú, 10 - 30850 Totana (Murcia)	27	182	Sequero	Labradío Regadío
265		6	215	24	Ayuntamiento de Totana	Plaza del Ayuntamiento - 30850 Totana (Murcia)	27	9015	Lebor	Camino
266					Telefónica de España, S.A.U.	C/ Arquitecto Emilio Piñero - 30007 Murcia	27		Sequero	Línea Teléfonos
267		100	2791	400	Hros. de Encarnación López Segura	C/ Costa Rica, 4 - 30850 Totana (Murcia)	27	435	Lebor	Olivos Regadío
268					Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	27		Lebor	L.A.B.T.
269		49	764	196	José López Quiñonero	C/ Torreones, 17 - 30850 Totana (Murcia)	27	327	Lebor	Parrales Regadío
270		2	7	8	José Antonio Sánchez Navarro	C/ Los Prietos, 82 - 30850 Totana (Murcia)	27	325	Suertes	Imp., Labradío
271	1	46	980	334	Francisco Crespo García	Calvo Sotelo 1, P1, Pt. D 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	27	405	Sequero	Improductivo
272		73	2340	292	Francisco Crespo García	Calvo Sotelo 1, P1, Pt. D 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	27	406	Sequero	Parrales Regadío
273							27		Sequero	L.A.M.T. 20 KV
274		68	2619	272	José Méndez Martínez	C/ Damián López Sánchez, 7 - 30850 Totana (Murcia)	27	410	Sequero	Labradío Regadío
275	1	249	9367	1146	José Solano Espejo	Avda. Lorca, 38, Es. A - 30850 Totana (Murcia)	27	364	Sequero	Labradío Regadío
276		48	176	192	Agrícola Juvalor, S.L.	C/ Bullas, 6 - 30850 Totana (Murcia)	27	411	Sequero	Parrales Regadío
277		14	85		Mª Josefa Espinosa Acosta	C/ Travesía Balsa Nueva, 3 - 30850 Totana (Murcia)	27	514	Sequero	
278		25	810	100	Ayuntamiento de Totana	Plaza del Ayuntamiento - 30850 Totana (Murcia)	27	9019	Sequero	Camino
279		17	260	68	Casanova Garre, S.L.	Dp Lebor, Casa Clérigo - 30850 Totana (Murcia)	27	368	Sequero	Almendro Regadío
280							27		Sequero	L.A.M.T. 20 KV
281		35	780	140	Mª Josefa Espinosa Acosta	C/ Travesía Balsa Nueva, 3 - 30850 Totana (Murcia)	27	367	Sequero	Labradío Regadío
282		31	260	124	Josefa Romero Corbalán	C/ Balsa Nueva, 30 - 30850 Totana (Murcia)	27	520	Sequero	Olivos Regadío

FINCA	Apoyos	VUELO (mal.)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	TITULAR	DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
283		62	1139	248	María Segura Corbalán	Lg Lebor, Piezas Viejas, Buzón 248 - 30850 Totana (Murcia)	27	369	Sequero	Almendro Regadío
284		20	367	80	María Segura Corbalán	Lg Lebor, Piezas Viejas, Buzón 248 - 30850 Totana (Murcia)	27	360	Sequero	Almendro Regadío
285		8	12	32	Diego Corbalán Sánchez	C/ Barco, 20 - 30850 Totana (Murcia)	27	361	Sequero	Labradío Regadío
286					Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	27		Sequero	L.A.B.T.
287		108	3097	432	Agrícola Juvalor, S.L.	C/ Bullas, 6 - 30850 Totana (Murcia)	27	510	Sequero	Parrales Regadío
288		13	238	52	Ángeles Pelegrin Cánovas	C/ Virgen de Begoña, 12 - 30850 Totana (Murcia)	27	509	Sequero	Parrales Regadío
289		119	3815	476	Ramón López Corbalán	C/ Barbados, 14 - 30850 Totana (Murcia)	27	359	Lebor Alto	Parrales Regadío
290		52	1542	208	M.º Agricultura Alimentación y M.A.	Paseo Infanta Isabel, 1 - 28014 Madrid	27	9012	Lebor Alto	Rambla de Lebor
291		40	520	160	José Antonio Ruiz Cayuela	C/ Don José Alarcón, 41 - 30850 Totana (Murcia)	27	227	Lebor Alto	Parrales Regadío
292					Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	27		Lebor Alto	L.A.B.T.
293		35	618	140	Joaquín Cánovas Lorca	Avda. de Lorca, 18 - 30850 Totana (Murcia)	27	552	Lebor Alto	Labradío Regadío
294	1	38	944	302	María Mercedes Cánovas Lorca	Paseo Alameda, 7, Pl. 2, Pt. A04600 Huercal-Overa (Almería)	27	551	Lebor Alto	Labradío Regadío
295		63	1721	252	Martin Moreno Vivancos	C/ Salitre, 32 - 30850 Totana (Murcia)	27	457	Lebor Alto	Labradío Regadío
296		65	2200	260	Martin Moreno Vivancos	C/ Salitre, 32 - 30850 Totana (Murcia)	27	224	Lebor Alto	Labradío Regadío
297		62	1700	248	Matilde Martínez Fernández	Ctra. Nonduermas-Alcantarilla, 200 - 30166 Murcia	27	223	Lomorica	Labradío Regadío
298		5	173	20	Ayuntamiento de Totana	Plaza del Ayuntamiento - 30850 Totana (Murcia)	27	9011	Lebor Alto	Camino
299		77	2512	308	Matilde Martínez Fernández	Ctra. Nonduermas-Alcantarilla, 200 - 30166 Murcia	27	96	Lebor Alto	Labradío Regadío
300		66	1871	264	Melchor Cánovas García	C/ Menéndez Pelayo, 35 - 30850 Totana (Murcia)	27	90	Lebor Alto	Labradío Regadío
301		27	397	108	Gregorio Solano Rosa	C/ San Antonio, 17 - 30850 Totana (Murcia)	27	91	Lebor Alto	Labradío Regadío
302	1	53	1342	362	Julián Gilberte, S.L.	C/ Santa Bárbara, 19, Pl. 1, Pt. B - 30850 Totana (Murcia)	27	516	Lebor	Labradío Regadío
303		42	1121	168	Hros. de Gregorio Parra Cánovas	C/ Mayor Sevilla, 10 - 30850 Totana (Murcia)	27	89	Lebor Alto	Labradío Regadío
304		21	689	84	Julián Gilberte, S.L.	C/ Santa Bárbara, 19, Pl. 1, Pt. B - 30850 Totana (Murcia)	27	88	Suertes	Labradío Regadío
305		19	655	76	Francisco Moreno Montiel	C/ Fuerzas Armadas, 7, Es. 1, Pl. 1, Pt. C - 30800 Lorca (Murcia)	27	87	Lebor Alto	Labradío Regadío
306		13	384	52	Hros. de Antonio Pascual Lidón	C/ García Alix, 46 - 30850 Totana (Murcia)	27	86	Suertes	Labradío Regadío
307		17	316	68	Julián Gilberte, S.L.	C/ Santa Bárbara, 19, Pl. 1, Pt. B - 30850 Totana (Murcia)	27	85	Suertes	Labradío Regadío
308		11	417	44	Ayuntamiento de Totana	Plaza del Ayuntamiento - 30850 Totana (Murcia)	27	9001	Suertes	FF.CC. Línea de: "Alcantarilla-Lorca"
309							27		Suertes	L.A.M.T. 20 KV
310		57	1837	228	Julián Gilberte, S.L.	C/ Santa Bárbara, 19, Pl. 1, Pt. B - 30850 Totana (Murcia)	28	832	Suertes	Labradío Regadío
311		12	429	48	María Huertas Alcaraz Rojo	Pb La Hoya, El Porvenir, 72 - 30816 Lorca (Murcia)	28	844	Suertes	Labradío Regadío
312		13	525	52	Agustín Martínez Arias A. Martínez Arias y P.J. Martínez Arias Catalina Martínez Arias Josefa Martínez Arias	C/ Lorca, 2 - 30850 Totana (Murcia) Avda. Lorca, 24 - 30850 Totana (Murcia) C/ Vinalopó, 1 - 08186 Lloça D`Amunt (Barcelona) C/ Hospicio, 54, Pl. Baja, Pt. C 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	28	172	Suertes	Labradío Regadío
313		28	1158	112	Jesús Villa Molina	Desvío 7/01/D - 30850 Totana (Murcia)	28	687	Cuadrejones	Labradío Regadío
314		38	1530	152	María Huertas Alcaraz Rojo	Pb La Hoya, El Porvenir, 72 - 30816 Lorca (Murcia)	28	830	Suertes	Labradío Regadío
315		46	1793	184	María Huertas Alcaraz Rojo	Pb La Hoya, El Porvenir, 72 - 30816 Lorca (Murcia)	28	174	Lebor Alto	Labradío Regadío
316		11	398	44	María Huertas Alcaraz Rojo	Pb La Hoya, El Porvenir, 72 - 30816 Lorca (Murcia)	28	177	Lebor Alto	Labradío Regadío
317		18	656	72	Agustín Martínez Arias A. Martínez Arias y P.J. Martínez Arias Catalina Martínez Arias Josefa Martínez Arias	C/ Lorca, 2 - 30850 Totana (Murcia) Avda. Lorca, 24 - 30850 Totana (Murcia) C/ Vinalopó, 1 - 08186 Lliça D`Amunt (Barcelona) C/ Hospicio, 54, Pl. Baja, Pt. C 30840 Alhama de Murcia (Murcia)	28	178	Lebor Alto	Labradío Regadío
318		24	809	96	Diego Cánovas Sánchez	C/ Venezuela, 28 - 30850 Totana (Murcia)	28	828	Suertes	Labradío Regadío
319		42	1250	168	Gregorio Cánovas Celdran María Josefa Cánovas Celdran	C/ Parras, 7 - 30850 Totana (Murcia) C/ Gonzalo Torrente, 2, Pl. 3, Pt. B 30850 Totana (Murcia)	28	180	Suertes	Labradío Regadío
320	1	47	1321	338	Mariana Cánovas Cánovas	C/ Quintín, 10 - 30850 Totana (Murcia)	28	181	Suertes	Olivos Regadío
321		65	1990	260	Juan Granados Acosta	C/ Raiguero, 183 - 30850 Totana (Murcia)	28	182	Lebor Alto	Labradío Regadío
322		7	277	28	Ayuntamiento de Totana	Plaza del Ayuntamiento - 30850 Totana (Murcia)	28	9002	Suertes	Carretera "RM-D22"
323		31	928	124	Juan Granados Acosta	C/ Raiguero, 183 - 30850 Totana (Murcia)	28	826	Suertes	Labradío Regadío
324		57	2427	228	José Molina García	Plaza Constitución - 30850 Totana (Murcia)	28	363	Suertes	Labradío Regadío

FINCA	Apoyos	VUELO (mal.)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	TITULAR	DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
325		64	2883	256	Concepción Andreu Méndez	C/ Paretón Las Ventas, 50 - 30858 Totana (Murcia)	28	365	Lebor	Labradío Regadío
326		79	3470	316	Hros. de Soledad Lloret Musso Salvador José Cayuela Lloret Silvia Georgina Cayuela Lloret	C/ Greco, 4, Pl. 5, Pt. B - 30001 Murcia C/ La Balsa, 17 - 30850 Totana (Murcia) C/ Greco, 4, Pl. 5, Pt. B - 30001 Murcia	28	366	Lebor	Labradío Regadío
327		4	157	16	Ayuntamiento de Totana	Plaza del Ayuntamiento - 30850 Totana (Murcia)	28	9016	Lebor	Camino
328		44	1755	176	María Molina Guerao	San Martín 91, Pl 2, Pt 12 38001 Santa Cruz de Tenerife	28	524	Lebor Alto	Labradío Regadío
329	1	98	3008	542	Purificación Lloret Musso	C/ Doctor Fleming, 10 - 30003 Murcia	28	523	Suertes	Labradío Regadío
330	1	76	2105	454	Juan de San Mateo Sánchez	Pb La Hoya, Ctra. Hinojar, 174 - 30816 Lorca (Murcia)	28	522	Lebor Alto	Labradío Regadío
331		11	358	44	Ayuntamiento de Totana	Plaza del Ayuntamiento - 30850 Totana (Murcia)	28	9019	Lebor Alto	Canal M.C.T.
332		146	5249	584	Agrorizao, S.L.	C/ Cartagena, 8, Pl. B - 30850 Totana (Murcia)	28	515	Lebor Alto	Labradío Regadío
333					Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	28		Lebor Alto	L.A.M.T. 20 KV
334		49	1538	196	Diego Larios Martínez	Plaza Constitución - 30850 Totana (Murcia)	28	513	Cuadrejones	Labradío Regadío
335		30	989	120	Antonio Fernández González y José Fernández González	Lg Pulgara, Molinillo, Bar Ruiz, 8 - 30800 Lorca (Murcia)	28	514	Cuadrejones	Labradío Regadío
336	1	108	2875	582	Francisco González López	C/ Quevedo, 32 - 30850 Totana (Murcia)	28	819	Suertes	Labradío Regadío
337		26	164	104	Juan José Rosa González María Pascuala Rosa González	C/ Santa Eulalia, 15, Pl. 2, Pt. A - 30850 Totana (Murcia) C/ Sucre, 7 - 30850 Totana (Murcia)	28	506	Cuadrejones	Labradío Regadío
338		6	176	24	Ayuntamiento de Totana	Plaza del Ayuntamiento - 30850 Totana (Murcia)	28	9006	Cuadrejones	Camino
339		23	219	92	Francisco González López	C/ Quevedo, 32 - 30850 Totana (Murcia)	28	509	Cuadrejones	Labradío Regadío
340		27	532	108	Gonzalo Martínez Rosa	C/ Torreones, 15 - 30850 Totana (Murcia)	28	508	La Ceña	Labradío Regadío
341		178	8332	712	José Pérez Martínez	Plaza Constitución, 11, Pl. 2, Pt. 2 - 08191 Rubí (Barcelona)	28	737	Cuadrejones	Labradío Regadío
342		4	202	16	Ayuntamiento de Totana	Plaza del Ayuntamiento - 30850 Totana (Murcia)	28	9008	La Ceña	Camino
343		282	15687	1128	Juan Francisco Casanova Cánovas	C/ General Aznar, 67 - 30850 Totana (Murcia)	28	337	Hoyales	Labradío Regadío
344		47	394	188	Hros. de Miguel Blázquez Ponce	C/ Encomienda, 7 - 30850 Totana (Murcia)	28	335	Hoyales	Labradío Regadío
345		54	1603	216	Hros. de Miguel Blázquez Ponce	C/ Encomienda, 7 - 30850 Totana (Murcia)	28	336	Lebor	Labradío Regadío
346	1	390	14537	1710	Agrocazalla, S.L.	Cm Cartagena, 215, Pb La Paca, 30815 Lorca (Murcia)	28	112	Lebor	Improductivo, Pastos
347					Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	28		Lebor	L.A.A.T. D/C 132 KV
348					ADIF	C/ Hiedra, Estación de Chamartín - 28036 Madrid	28		Lebor	L.A.A.T.(Proyecto)
349		5	173	20	Ayuntamiento de Totana	Plaza del Ayuntamiento - 30850 Totana (Murcia)	28	9024	Lebor Bajo	Camino
350							35		Lebor Bajo	L.A.B.T.
351	1	126	3371	654	Agrocazalla, S.L.	Cm Cartagena, 215, Pb La Paca, 30815 Lorca (Murcia)	35	58	Lebor Bajo	Olivos Regadío
352		123	4525	492	Hros. de Miguel Blázquez Ponce	C/ Encomienda, 7 - 30850 Totana (Murcia)	35	59	Lebor Bajo	Labradío Regadío
353		5	208	20	Ayuntamiento de Totana	Plaza del Ayuntamiento - 30850 Totana (Murcia)	34	9003	Hondales	Camino de Hondales
354		96	4429	384	Alfonso Martínez Fernández	Isaac Albeniz, 9, Es. 2, Pl. 6, Pt.B 30009 Murcia	34	154	Hondales	Labradío Regadío
355		45	2116	180	Hros. de Nicasia López Tudela	C/ Balsa Nueva, 24 - 30850 Totana (Murcia)	34	153	Hondales	Labradío Regadío
356		43	2062	172	Bartolomé Rodríguez Martínez	C/ Tercia, 439 - 30800 Lorca (Murcia)	34	152	Lebor Bajo	Labradío Regadío
357		29	1326	116	Saturnina Molino Martínez	C/ Coinvasa, 10, Pl. 1, Pt. Izq - 47009 Valladolid	34	151	Hondales	Labradío Regadío
358		28	1154	112	Hros. de José Paco Muñoz	Avda. Juan Carlos I, 22 - 30850 Totana (Murcia)	34	150	Hondales	Labradío Regadío
359	1	232	4852	1078	Antonio Manuel Andreo Ruzafa	C/ Juan XXIII, 4, Pl. 1, Pt. E - 30850 Totana (Murcia)	34	348	Torremocha	Labradío Regadío
360		83	2192	332	Antonio Andreo Sánchez	C/ Panamá, 17 - 30850 Totana (Murcia)	34	349	Hondales	Parrales Regadío
361		5	135	20	Ayuntamiento de Totana	Plaza del Ayuntamiento - 30850 Totana (Murcia)	34	9001	Hondales	Camino
362					Red Eléctrica de España, S.A.U.	P.º Conde de los Gaitanes, 177 28109 Alcobendas (Madrid)	34		Hondales	L.A.A.T. D/C 400 KV
363					Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	34		Hondales	L.A.M.T. 20 KV
364		125	3426	552	Diego Martínez Parra Resurrección Gea Carrillo Alfonso Gea Carrillo Trinidad Gea Carrillo	San Francisco, 74 - 30890 Puerto Lumbreras (Murcia) Isidoro de la Cierva, 8, Es. 5, Pl. 4, Pt. C - 30001 Murcia Puerta Nueva, 2, Pl. 4, Pt. B - 30001 Murcia Apóstoles, 3, Pl. 2, Pt. A - 30001 Murcia	34	505	Torremocha	Labradío Regadío
365	1	155	4515	814	Pedro Carrasco Sánchez	C/ Granadica, 11 - 30850 Totana (Murcia)	34	508	Lebor	Labradío Regadío
366	1	35	216	290	Hros. de Pedro Sánchez González	C/ Rosa, 18 - 30850 Totana (Murcia)	34	370	Torremocha	Labradío Regadío
367		61	1278	244	Faustino Martínez Tudela	C/ Eras, 8 - 30850 Totana (Murcia)	34	517	Torremocha	Almendro Regadío
368		66	1632	264	Hros. de Fco. de Asís Sandoval Martínez	C/ Tinajerías, 16 - 30850 Totana (Murcia)	34	516	Ñorica	Labradío Regadío
369		70	3167	280	José Cánovas Gómez	C/ Federico García Lorca, 1 - 30850 Totana (Murcia)	34	518	Hondales	Labradío Regadío
370		75	3495	300	Pedro López Tudela	C/ La Hoya, 18 - 30850 Totana (Murcia)	34	519	Hondales	Labradío Regadío
371		25	149	100	Diego López Tudela	C/ Teniente Pérez Redondo, 6 - 30850 Totana (Murcia)	34	514	Hondales	Labradío Regadío

FINCA	Apoyos	VUELO (mal.)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	TITULAR	DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
372	1	160	5389	790	Hros. de Salvador Martínez Sánchez	C/ Virgen del Rosario, 8 - 30850 Totana (Murcia)	34	522	Torremocha	Regadío
373		78	1494	312	María Rosario Andreo Tudela	Avda. Santa Eulalia, 44 - 30850 Totana (Murcia)	34	521	Torremocha	Labradío Regadío
374		74	995	296	Rincón del Amarguillo, S.C.L.	C/ Alcalde Sánchez Guevara, 5, Bl. A - 30850 Totana (Murcia)	34	523	Torremocha	Labradío Regadío
375		5	161	20	Ayuntamiento de Totana	Plaza del Ayuntamiento - 30850 Totana (Murcia)	34	9020	Torremocha	Camino
376		204	6681	816	Jacoba Moreno Andreo	C/ General Aznar, 46 - 30850 Totana (Murcia)	34	384	Lebor Bajo	Regadío
377					Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	34		Lebor Bajo	L.A.A.T. D/C 132 KV
378		79	976	316	Antonio Baños Méndez	C/ Cartagena, 6, Es. 2, Pl. AT, Pt. G - 30850 Totana (Murcia)	34	689	Lebor Bajo	Labradío Regadío
379	1	258	7122	1182	Gregoria Romero Cánovas	C/ Maderera, 1 - 30850 Totana (Murcia)	34	386	Lebor Bajo	Regadío
380		5	195	20	Ayuntamiento de Totana	Plaza del Ayuntamiento - 30850 Totana (Murcia)	34	9026	Lebor Bajo	Camino
381					Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	34		Lebor Bajo	L.A.B.T.
382		75	1850	300	Alejo Soto López	C/ Virgen Desamparados, 5 - 30850 Totana (Murcia)	34	195	Lebor Bajo	Labradío Regadío
383		12	485	48	Ayuntamiento de Totana	Plaza del Ayuntamiento - 30850 Totana (Murcia)	34	9023	Lebor Bajo	Camino
384		144	4583	576	Consuelo González Torregrosa	C/ Avenida Portugal, 21, Pl.3 - 30800 Lorca (Murcia)	34	196	Lebor Bajo	Labradío Regadío
385		16	157	64	Antonio Martínez Cánovas	C/ Carril Tercero, 3 - 30850 Totana (Murcia)	34	197	Lebor Bajo	Labradío Regadío
386		43	1151	172	Benito López Zamora	Ctra. de Mazarrón, 4 - 30850 Totana (Murcia)	34	204	Lebor Bajo	Parrales Regadío
387	1	50	1282	590	Eduardo Espinosa López	C/ San Ramón, 40 - 30850 Totana (Murcia)	34	29	Lebor Bajo	Labradío Regadío
388		75	2691	300	Ana María Baños Rodríguez	C/ Paraguay, 13 - 30850 Totana (Murcia)	34	25	Lebor Bajo	Labradío Regadío
389		27	1077	108	Miguel Molina Navarro	Camino Balsa Nueva, 10 - 30850 Totana (Murcia)	34	26	Lebor Bajo	Labradío Regadío
390		3	103	12	Ayuntamiento de Totana	Plaza del Ayuntamiento - 30850 Totana (Murcia)	34	9032	Lebor Bajo	Camino
391		9	294	36	Miguel Molina Navarro	Camino Balsa Nueva, 10 - 30850 Totana (Murcia)	34	27	Lebor Bajo	Matorral
392					Enagas, S.A.	Paseo de los Olmos, 19 - 28005 Madrid	34		Lebor Bajo	Gasoducto
393					Telefónica de España, S.A.U.	C/ Arquitecto Emilio Piñero - 30007 Murcia	34		Lebor Bajo	Línea Teléfonos
394		17	74	68	Eulalia Baños Rodríguez	Ctra. de Mazarrón, 4 - 30850 Totana (Murcia)	34	24	Lebor Bajo	Labradío Regadío
395		9	418	36	Ayuntamiento de Totana	Plaza del Ayuntamiento - 30850 Totana (Murcia)	33	9042	Lebor Bajo	Carretera "RM-315"
396		36	923	144	Obispado de Cartagena	Plaza Cardenal Belluga - 30001 Murcia	33	999	Ñorica	Labradío Regadío
397		71	2824	284	Juan Romero Martínez Josefa Romero Corbalán Isabel Romero Martínez Fco. José Romero Martínez	C/ Alcón Molina, 7 - 30850 Totana (Murcia) C/ Balsa Nueva, 30 - 30850 Totana (Murcia) Avda. Lorca, 28 - 30850 Totana (Murcia) C/ Virgen de Monserrat, 17 - 30850 Totana (Murcia)	33	998	Ñorica	Labradío Regadío
398					Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	34		Ñorica	L.A.M.T. 20 KV
399		10	326	40	Ayuntamiento de Totana	Plaza del Ayuntamiento - 30850 Totana (Murcia)	33	9051	Ñorica	Camino
400		43	1077	172	Francisco Marín Mula	C/ La Alborada, 15, Pt. D, La Hoya - 30816 Lorca (Murcia)	33	954	Las Mojeas	Labradío Regadío
401		50	2409	200	C.A.R.M.	C/ Teniente Flomesta, 3 - 30001 Murcia	33	9048	Las Mojeas	Autovía RM-3
402		22	1051	88	Francisco Marín Mula	C/ La Alborada, 15, Pt. D, La Hoya - 30816 Lorca (Murcia)	33	997	Las Mojeas	Labradío Regadío
403					Telefónica de España, S.A.U.	C/ Arquitecto Emilio Piñero - 30007 Murcia	33		Las Mojeas	Línea Teléfonos
404		68	2891	272	Vicente García Sánchez	C/ San Ildefonso, 47 - 30850 Totana (Murcia)	33	159	Ñorica	Labradío Regadío
405	1	137	3944	950	Fernando Navarro Sánchez	Ctra. Mazarrón-La Ñorica, 24 - 30850 Totana (Murcia)	33	158	Ñorica	Regadío
406	1	243	7967	1122	Gabriel Campos García	C/ Escalerica, 2, Pt. A - 30850 Totana (Murcia)	33	160	Ñorica	Regadío
407					Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	33		Ñorica	L.A.B.T.
408		5	266	20	Ayuntamiento de Totana	Plaza del Ayuntamiento - 30850 Totana (Murcia)	33	9033	Ñorica	Camino
409		58	2142	232	Francisco Muñoz Gómez	C/ San Roque, 12 - 30850 Totana (Murcia)	33	406	Ñorica	Labradío Regadío
410		65	2620	260	Francisco Muñoz Gómez	C/ San Roque, 12 - 30850 Totana (Murcia)	33	404	Ñorica	Labradío Regadío
411					Telefónica de España, S.A.U.	C/ Arquitecto Emilio Piñero - 30007 Murcia	33		Ñorica	Línea Teléfonos
412		172	7418	688	F. Galera Mateos y Mª Carmona Bernal	Ctra. de Mazarrón, 2 - 30850 Totana (Murcia)	33	405	Ñorica	Invernaderos
413	1	53	1489	362	Lorenzo Olivares Lorca	C/ General Aznar, 38 - 30850 Totana (Murcia)	33	652	Ñorica	Labradío Regadío
414		39	1096	156	Ángeles Cánovas Andreo	C/ Balsero, 8 - 30850 Totana (Murcia)	33	653	Ñorica	Labradío Regadío
415		47	1494	188	Lorenzo Olivares Lorca	C/ General Aznar, 38 - 30850 Totana (Murcia)	33	375	Ñorica	Labradío Regadío
416		54	1229	216	Lorenzo Olivares Lorca	C/ General Aznar, 38 - 30850 Totana (Murcia)	33	373	Ñorica	Labradío Regadío
417		49	1077	196	Lorenzo Olivares Lorca	C/ General Aznar, 38 - 30850 Totana (Murcia)	33	374	Ñorica	Labradío Regadío
418		66	2243	264	Blasa Martínez Corbalán	C/ Guillen, 7 - 30850 Totana (Murcia)	33	112	Ñorica	Parrales Regadío
419		5	162	20	ADIF	C/ Hiedra, Estación de Chamartín - 28036 Madrid	33	9025	Charcos	Camino
420					Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	33		Charcos	L.A.B.T.
421		15	382	60	Desconocido	Desconocido	33	111	Charcos	Frutales Regadío
422		26	768	104	Fco. Mulero Cánovas y L. Ruiz Fernández	C/ Escuelas, 71 - 30816 Lorca (Murcia)	33	110	Charcos	Labradío Regadío
423		4	91	16	Ayuntamiento de Totana	Plaza del Ayuntamiento - 30850 Totana (Murcia)	33	9027	Charcos	Camino

FINCA	Apoyos	VUELO (mal.)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	TITULAR	DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
424		67	1516	268	Emma Wallace	Las Casicas - Las Palas, 96 30334 Fuente Álamo (Murcia)	33	107	Charcos	Labradío Regadío
425	1	250	7532	1150	Fco. Mulero Cánovas y L. Ruiz Fernández	C/ Escuelas, 71 - 30816 Lorca (Murcia)	33	108	Charcos	Labradío Regadío
425-1					Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	33		Charcos	L.A.B.T.
426		217	9377	868	Celestino Ortiz Ortiz	C/ Incas, 4 - 30850 Totana (Murcia)	33	357	Charcos	Regadío
427		96	2702	384	Celestino Ortiz Ortiz	C/ Incas, 4 - 30850 Totana (Murcia)	33	356	Charcos	Labradío Regadío
428		99	1858	396	Basilia García Ruiz	C/ Juan Sebastián Elcano, 2 - 30850 Totana (Murcia)	33	355	Charcos	Olivos Regadío
429		18	493	72	Ayuntamiento de Totana	Plaza del Ayuntamiento - 30850 Totana (Murcia)	33	9027	Charcos	Camino
430		23	90	92	Catalina García Andreo	C/ Antonio Garriguez, 41 - 30850 Totana (Murcia)	33	349	Charcos	Labradío Regadío
431		30	261	120	José González García	C/ Piqueras, 49 - 30850 Totana (Murcia)	33	348	Charcos	Parrales Regadío
432	1	86	1737	494	Andrés Pérez Martínez	C/ Calvo Sotelo, 9 - 30850 Totana (Murcia)	33	347	Charcos	Labradío Regadío
433		258	5156	1032	Aquilino Cánovas Cánovas	Plaza Miguel Marín, 2 - 30850 Totana (Murcia)	33	91	Charcos	Labradío Regadío
434		247	5847	988	Juan José Navarro Nortes	C/ Calasparra, 18 - 30850 Totana (Murcia)	33	92	Charcos	Labradío Regadío
435		42	205	168	Benito Cesar López Baños	Ctra. Mazarrón, km. 4, Bl. 0N - 30850 Totana (Murcia)	33	346	Charcos	Labradío Regadío
436		30	940	120	Hros. de Aquilino Cánovas Andreo	Plaza Miguel Marín, 2 - 30858 Totana (Murcia)	33	90	Charcos	Labradío Regadío
437		25	766	100	Hros. de Aquilino Cánovas Andreo	Plaza Miguel Marín, 2 - 30858 Totana (Murcia)	33	93	Charcos	Labradío Regadío
438		6	281	24	Ayuntamiento de Totana	Plaza del Ayuntamiento - 30850 Totana (Murcia)	32	9003	Charcos	Camino
439	1	175	6721	850	Cánovas Rodríguez y Heredia, S.L.	Plaza Miguel Marín, 2 - 30850 Totana (Murcia)	32	214	Charcos	Labradío Regadío
440	1	170	6703	830	Joaquín Cánovas Andreo	C/ Carril Tercero, 6, Pl.B - 30850 Totana (Murcia)	32	91	Charcos	Almendro Regadío
441		12	18	48	Miguel Martínez Cabrera	C/ Dr. Barraquer, 4, Pl. 1, Pt. G - 30850 Totana (Murcia)	32	86	Charcos	Labradío Regadío
442		85	4065	340	Hros. de Antonio Espi Simón	C/ Balsa Vieja, 21 - 30850 Totana (Murcia)	32	90	Charcos	Labradío Regadío
443		153	5541	612	Joaquín Cánovas Andreo	C/ Carril Tercero, 6, Pl.B - 30850 Totana (Murcia)	32	89	Charcos	Labradío Regadío
444					Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.	Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	32		Charcos	L.A.M.T. 20 kV
445	1	165	3847	810	Semilleros Los Tres Hermanos, S.L.	Con. Viejo, 37, Pb La Hoya - 30816 Lorca (Murcia)	32	220	Charcos	Labradío Regadío
446					Red Eléctrica de España, S.A.U.	P.º Conde de los Gaitanes, 177 28109 Alcobendas (Madrid)	32		Charcos	L.A.A.T. D/C 400 KV
447		13	334	52	Ayuntamiento de Totana	Plaza del Ayuntamiento - 30850 Totana (Murcia)	31	9010	Charcos	Camino
448		30	598	120	Semilleros Los Tres Hermanos, S.L.	Con. Viejo, 37, Pb La Hoya - 30816 Lorca (Murcia)	31	34	Charcos	Labradío Regadío
449		5	24	20	Semilleros Los Tres Hermanos, S.L.	Con. Viejo, 37, Pb La Hoya - 30816 Lorca (Murcia)	31	42	Charcos	Labradío Regadío
450	1	91	1555	514	Fco. Marín Mula y Mª Moya Carrasco	C/ La Alborada, 15, Pt. D, La Hoya - 30816 Lorca (Murcia)	32	235	Charcos	Labradío Regadío

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

10755 Solicitud de modificación del perímetro de riego de la superficie autorizada a la SAT n.º 9840 Fuente Librilla. Expte. APM 20/2015.

En este Organismo se tramita expediente de petición, por parte de la SAT n.º 9840 Fuente Librilla, de modificación de la superficie regable de la concesión de la que es cotitular e inscrita en el Registro de Aguas en sección A, tomo 8, hoja 1.567, con las siguientes características principales:

- Corriente o acuífero: 080-Espuña-Mula.

- Superficie regable: 1.154,00 (de las que 313,9 ha. corresponden a la SAT Fuente Librilla).

- Volumen máximo anual: 471.715 m³ (del que 235.857,5 m³ corresponden a la SAT Fuente Librilla).

El peticionario solicita la permuta de parcelas para la incorporación a dicha superficie regable de la parcela 216 del polígono 97 (1,07 ha) del t.m, de Mula, sin solicitar incremento en el volumen concesional, dando de baja las parcelas 51 del polígono 99 y la parcela 59 del polígono 93 (2,07 ha) del t.m. de Mula.

Se realiza un periodo de información pública, según lo establecido en los arts. 144.3 del Reglamento de DPH, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Murcia, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Los escritos, citando la referencia APM-20/2015, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia).

Asimismo, podrá examinarse el expediente en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Comisaría de Aguas (C/ Mahonesas, 2, 30004 – Murcia), en horario de 9.00-14.00 hrs.

Murcia, 9 de septiembre de 2015.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

10756 Recurso de suplicación 177/2015.

N81291

Tipo y número de recurso: 177/2015

Juzgado de Origen/Autos: Demanda 769/2013 Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Recurrente/s: Servicio Murciano de Salud.

Abogado/a: Letrado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Recurrido/s: Raquel Lacárcel Wandosell; Fiscarmsa; SMS; Cristina María Martínez Fernández; Antonio García Torres; Fondo de Garantía Salarial.

Abogada: Raquel Fernández López; Letrada de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 177/2015 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia del Servicio Murciano de Salud contra D.ª Raquel Lacárcel Wandosell; la empresa Giscarmsa, Dª Cristina María Martínez Fernández, D. Antonio García Torres y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado Sentencia número 759/2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por el Servicio Murciano de Salud, contra la sentencia número 331/2014 del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena, de fecha 8 de julio, dictada en proceso número 769/2013, sobre despido, y entablado por Raquel Lacárcel Wandosell frente a la empresa Giscarmsa; El Servicio Murciano de Salud; Cristina María Martínez Fernández y Antonio García Torres; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia. Condenar en costas a la parte recurrente, que deberá abonar en concepto de honorarios, la cantidad de 250 euros, a la Letrada impugnante de su recurso".

Se advierte a la destinataria D.ª Cristina María Martínez Fernández, en paradero desconocido, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

10757 Procedimiento ordinario 808/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0006529

N81291

Procedimiento ordinario 808/2013

Sobre Ordinario.

Demandante: Juan José Alarcón Jiménez.

Abogada: María Berlamar Alonso Ros.

Demandado/s: Moesa Obras Públicas S.L., Administración Concursal de Moesa Obras Públicas, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Fogasa.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 808/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Juan José Alarcón Jiménez contra Moesa Obras Públicas S.L., Administración Concursal de Moesa Obras Publicas, S.L., y El Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Unidad Procesal de Apoyo Directo

NIG: 30030 44 4 2013 0006529

N02700

Procedimiento ordinario 808/2013

Sobre: Ordinario.

Demandante: Juan José Alarcón Jiménez.

Abogada: María Berlamar Alonso Ros.

Demandado/s: Moesa Obras Públicas S.L., Administración Concursal de Moesa Obras Públicas, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Fogasa.

En Murcia, a 14 de octubre de 2015.

Doña María Henar Merino Senovilla Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Uno tras haber visto el presente procedimiento ordinario 808/2013 a instancia de D. Juan José Alarcón Jiménez, representado por la letrada doña María Berlamar Alonso Ros contra Moesa Obras Públicas S.L., que no compareció pese a estar legalmente citado, la Administración Concursal de Moesa Obras Públicas, S.L., que no compareció pese a estar legalmente citado y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el letrado D. Pedro Soria Fernández Mayoralas, en nombre del rey, ha pronunciado la siguiente.

Sentencia 379

Antecedentes de hecho

Primero.- D. Juan José Alarcón Jiménez presentó demanda en procedimiento de ordinario contra Moesa Obras Públicas S.L., la Administración Concursal de Moesa Obras Públicas, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, haciendo alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizando con la súplica de que se dicte sentencia accediendo a lo solicitado.

Segundo.- Que admitida a trámite la demanda, se ha celebrado el acto de juicio con el resultado que obra en las actuaciones.

Tercero.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados

Primero.- El demandante, don Juan José Alarcón Jiménez, mayor de edad, y cuyos demás datos personales constan en el encabezamiento de la demanda, y se dan por reproducidos.

El demandante ha prestado servicios para la empresa Moesa Obras Públicas SL "; fue despedido de la citada empresa, e impugnado el despido por sentencia nº 183/29011 del Juzgado de lo social n.º 7 de los de Murcia, se declara improcedente el despido, condenando a la empresa a abonar 20.846,01 euros en concepto de indemnización y 12.258,80 euros en concepto de salarios (documental del actor).

Segundo.- Se solicita ejecución de la sentencia y en fecha 20/06/2011 se declara por el citado Juzgado de lo Social n.º 7 la insolvencia de la empresa, por importe de 33.970,69 euros.

Tercero.- El demandante presenta solicitud de prestaciones ante el Fogasa demandado, en fecha 05/12/2012, "solicitud de prestaciones" sin especificar cantidad alguna; remitiendo documentación de sentencia y ejecución, auto de insolvencia (documental del Fogasa).

En fecha 5 de noviembre de 2013, el demandante presenta demanda que ha dado lugar a este procedimiento; y en fecha 26 de septiembre de 2013 el Fogasa dicta Resolución expresa sobre la solicitud.

Y en ella, se estima la solicitud o se concede lo solicitado, y se especifica la cantidad de 5.874 euros en concepto de salarios de trámite, y la cantidad de 13.959,75 euros en concepto de indemnización, lo que hace un total de 19.824,75 euros concedido y abonados (de acuerdo ambas partes, y en la documental presentada por ambas partes).

La fecha de notificación de la Resolución expresa es de 28/10/2013 (Doc. N.º 1 de la actora).

Cuarto.- La citada resolución de septiembre de 2013 es positiva respecto a la solicitud del actor.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La parte actora se ratifica en la demanda, y se alega que la reclamación previa fue anterior a la resolución administrativa expresa e incluso a la demanda por lo que solicita la diferencia entre lo percibido y lo reclamado en el presente procedimiento; se expone que debe aplicarse el silencio positivo al haber

dado respuesta la entidad demandada fuera del plazo para la resolución expresa; y que por ello se debe estimar la demanda, se alude o alega la doctrina legal del TS respecto al silencio administrativo positivo, y que la resolución sólo pues ser confirmatoria de lo solicitado; se alega que la denegación de lo solicitado sólo puede realizarse por la vía del procedimiento de revisión y no se ha producido.

Se opone el Fogasa y entiende que las nuevas alegaciones constituyen una modificación sustancial de la demanda. La resolución que ha sido positiva y con respeto al sentido del silencio administrativo, se produjo el 26 de septiembre de 2013 y el pago se efectúa el 16/10/2013, previo a la demanda.

La regulación aplicable sobre el silencio administrativo positivo no impide ni contradice el que se dicte una resolución expresa fuera de plazo, con la condición de que sea positiva, y tal requisito se ha cumplido; en la solicitud la parte demandante no establece cantidad, y la prestación se le ha concedido con los límites legales permitido en el art. 33 del ET.

La cantidad solicitada y que se reconoce en las distintas resoluciones judiciales se declara dicha responsabilidad a la empresa, y no al Fogasa; esta entidad ha abonado hasta el límite máximo y lo contrario sería fraudulento.

Segundo.- Vistas las posiciones de las partes, se debe desestimar la demanda planteada; y ello, porque como bien expone el Fogasa es admitido que se produce el silencio administrativo, que es positivo; y por ello, en la resolución expresa y previa a la demanda, se estima la solicitud del actor; con lo que cumple con los efectos del silencio administrativo positivo y con la aplicación e interpretación que el TS efectúa respecto a la aplicación del silencio para supuestos semejantes (STS de 16 de marzo de 2015, sala de lo Social). Así, resuelve conceder la prestación solicitada confirmando los efectos que del silencio administrativo derivaba.

Y tales efectos de concesión de la prestación, no se contradicen con la acotación a los límites legales de las prestaciones que se disponen en el art. 33 del ET y que la resolución hace expresa y abona al demandante.

Para ello no es necesario que la demandada inicie un procedimiento de revisión, como parece que afirma la parte actora, porque la solicitud del actor no establecía cuantía de la prestación y los límites están impuestos por el legislador no siendo disponibles.

Así la citada STS expone que: "Por otra parte como señala la sentencia de la Sala Tercera de 17-7-2012, citada en la de la misma Sala Tercera de 25-9-12 (R. 4332/11) -a su vez traída a colación por la parte recurrente en nuestro recurso y por el Ministerio Fiscal-: "una vez operado el silencio positivo, no es dable efectuar un examen sobre la legalidad intrínseca del acto presunto, pues, si bien es cierto, que según el art. 62.1 f) de la Ley 30/92 son nulos de pleno derecho los actos presuntos "contrarios" al Ordenamiento Jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición, no es menos cierto que para revisar y dejar sin efecto un acto presunto (nulo) o anulable la Administración debe seguir los procedimientos de revisión establecidos por el art. 102, o instar la declaración de lesividad."

Tercero.- En conclusión, de acuerdo con el razonado informe del Ministerio Fiscal, procede la estimación del recurso interpuesto, debiendo reconocerse el derecho del recurrente a la prestación solicitada, al operar el silencio administrativo positivo el 8 de junio de 2011, careciendo de eficacia enervatoria la resolución expresa dictada el 1 de julio de 2011, por ser denegatoria de la petición."

Pero además es que se cumple con los requisitos legales de que la resolución solo puede ser positiva o confirmatoria de lo pedido; la solicitud, pero no la demanda en la que no respeta y solicita la totalidad de las cantidades a las que se ha condenado a la empresa, y en modo alguno se hizo responsable de ellas al Fogasa en supuestos de insolvencia; en tales supuestos responde de salarios e indemnización con los límites legales de módulo salarial y de cuantía de salarios e indemnización, por lo que se debe desestimar la demanda y confirmar la resolución de la entidad demandada al ser ajustada a derecho.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por D. Juan José Alarcón Jiménez frente a la empresa Moesa Obras Públicas S.L., la Administración Concursal de Moesa Obras Públicas S.L., y el Fogasa debo absolver y absuelvo a las demandadas de cuantas peticiones de condena se han hecho valer frente a ellas, por la parte actora, en la demanda que inicia este procedimiento.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3092-0000-67-0808-13, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por la Ilma. Sra. Magistrada que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Moesa Obras Públicas S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia

10758 Seguridad Social 338/2015.

Doña Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 338/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Víctor Tejero Rodríguez contra la empresa Tesorería General de la Seguridad Social, I.N.S.S., Fraternidad-Muprespa, José Rodríguez Lorente, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 25/9/2017 a las 10:40 en Avda. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 004 para la celebración del acto de juicio.

- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la empresa demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda y Fraternidad Muprespa el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 142 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Rodríguez Lorente, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

10759 Procedimiento ordinario 358/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0002883

N81291

Procedimiento ordinario 358/2015

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: Víctor Manuel Méndez Quillupangui, Juan José Beneito Ortega, José Aldubar Duque González.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Francisco Yago Puche y Otros C.B., Francisco Yago Puche.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 358/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Víctor Manuel Méndez Quillupangui, Juan José Beneito Ortega y José Aldubar Duque González contra Francisco Yago Puche y Otros C.B., Francisco Yago Puche y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado en fecha 8 de octubre de 2015, decreto cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

"Acuerdo:

- Tener por subsanada y admitir la demanda presentada, teniéndola por ampliada frente a Francisco Yago Puche.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 7/10/2016 a las 9:45 horas en Avenida Ronda Sur (Ciudad de la Justicia) Sala 1 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 10:00 horas del mismo día, en la Sala 6 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Póngase en conocimiento del demandante que tan pronto conozca la existencia de los comuneros deberá ampliar demanda frente a los mismos, facilitando las señas de identidad y direcciones, con la suficiente antelación para que puedan ser citados.

Al otrosí digo ha lugar al interrogatorio del legal representante de la empresa demandada solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí digo, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase al demandado para que aporte los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Al otrosí digo segundo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a de Abogado/a a los efectos del art. 21.2 de la LJS., y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Recábese información de situación de empresa a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil.

Ad cautelam, cítese a la empresa demandada por medio de edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda y del escrito de subsanación, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Yago Puche y Otros, C.B. y Francisco Yago Puche, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 8 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

10760 Cuenta de abogados 542/2013.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento cuenta de abogados 542/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Ortiz Vicente contra la empresa Yosko Mirolyubov Eliev, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Decreto

Secretaria Judicial D.ª Isabel María de Zarandieta Soler.

En Murcia, a 16 de junio de 2015. Por presentado el anterior escrito de alegaciones por el Graduado Social D. José Ortiz Vicente únase a los autos de su razón y teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.- D. José Ortiz Vicente ha reclamado a D. Yosko Mirolyubov Eliev el importe de 2.662,00 como pago por sus honorarios en el procedimiento despido 504/12 y ejecución 359/12 seguidos ante este Juzgado de lo Social.

Segundo.- El requerido al pago se opuso dentro del plazo legal y mediante escrito que se da por reproducido, por considerar indebidos los honorarios reclamados.

Fundamentos de derecho

Primero.- Examinada la cuenta del letrado minutante así como las actuaciones procesales de las que deriva y la documentación aportada por José Ortiz Vicente, procede desestimar la pretensión del impugnante confirmando la cantidad reclamada de conformidad con lo establecido en el art. 35.2 en relación con el art. 34.2, ambos de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Tres son los motivos de oposición que articula el impugnante en su escrito de impugnación que pasamos a analizar.

El primer motivo de oposición lo basa en que se pactó el pago total de 800,00€ y que entregó en mano sin haber recibido recibo de dicha entrega. Dicho motivo de impugnación no puede ser acogido dado que no pasa de ser una mera manifestación de la parte puesto de haber sido así debiera la parte haber exigido factura o recibo por el pago efectuado o haberlo realizado por algún otro medio que dejara constancia de la entrega efectuada.

El segundo motivo de oposición lo basa en la negación de la firma que consta en el documento de encargo y que consta aportado como doc. 1 bis con el escrito iniciador de la Jura de Cuentas. No acredita el impugnante que haya promovido la interposición de querella criminal por la falsedad de la firma que alega, no siendo la sede del procedimiento de jura de cuantas la adecuada para llevar a efecto el cotejo de firmas y sin perjuicio de que la parte pueda acudir al cauce

que corresponda, máxime teniendo en cuanta que lo decidido en este trámite no tiene efectos de cosa juzgada, en cuanto puede promoverse un juicio posterior.

El tercer motivo de impugnación lo basa en que el requerimiento fue realizado en la persona de D. Iván Atanasov Peychinov, quien no estaba autorizado a recoger notificación alguna en su nombre. Del examen de lo actuado consta que el requerimiento fue practicado en el domicilio padronal del demandado que fue obtenido a través de la consulta con el INE, practicándose a través de persona que se encontraba en el interior de dicho domicilio y por tanto cumpliendo con lo establecido en el Art. 161 de la LEC.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

Desestimar la oposición formulada por Yosko Mirolyubov Eliev y mantengo la cuantía de 2.662,00€, cantidad que se deberá satisfacer al Graduado Social minutante D. José Ortiz Vicente en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, con apercibimiento que de no efectuarlo dentro de dicho plazo, se podrá iniciar la vía de apremio.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno, art. 35.2 de la L.E.C., pero no prejuzgará ni siquiera parcialmente, la sentencia que pudiera recaer en juicio ordinario posterior.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Yosko Mirolyubov Eliev, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

10761 Despido/ceses en general 583/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0004788

N28150

DSP despido/ceses en general 583/2015

Procedimiento origen: 583/15

Sobre: Despido

Demandante: Mohamed Amine Alami Idrissi

Abogada: Concepción López Carrasco

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Eladio Hellín García

Abogado: Abogacía del Estado Fogasa, Murcia,

Doña Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 583/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mohamed Amine Alami Idrissi contra la empresa Eladio Hellín Garcia y Fogasa, sobre despido y cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 14/12/2015 a las 09:45 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 14/12/2015 a las 10:00 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 007, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a la demandada para que aporten los documentos solicitados en el segundo otrosí digo documental de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Ad cautelam procédase a la citación del demandado mediante edictos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eladio Hellín García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 13 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

10762 Despido objetivo individual 596/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0004887

N28150

Despido objetivo individual 596/2015

Procedimiento origen: 596/15

Sobre: Despido.

Demandante: Aida Martínez Navarro.

Abogado: Juan Bautista Monreal Pérez.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Antiqua Ars S.L.

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Murcia,

Doña Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 596 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Aida Martínez Navarro contra la empresa Antiqua Ars S.L., y Fogasa, sobre despido y Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 14/12/2015 a las 9:35 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 1, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 14/12/2015 a las 9:50 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 7, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se

le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a la demandada para que aporten los documentos solicitados en el segundo otrosí digo documental de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Recábese información de situación de empresa a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam procédase a la citación del demandado mediante edictos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Antiqua Ars S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 13 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Siete de Murcia

10763 Despido objetivo individual 561/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0004566

N28150

DOI Despido objetivo individual 561/2015

Procedimiento origen: 561/15

Sobre despido

Demandante: Fernando Molina García

Graduado/a Social: Francisco Javier Frutos Zamora

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Fagar Servicios 97, S.L.

Abogado: Abogacía del Estado Fogasa, Murcia.

Doña Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido Objetivo Individual 561/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fernando Molina García contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, y Fagar Servicios 97 S.L., sobre despido y reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 09/12/2015 a las 09:25 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 09:40 horas del mismo día, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 007 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de la demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase

declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a la demandada para que aporten los documentos solicitados en el otrosí digo punto c) de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Recábese información de situación de empresa a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam procédase a la citación del demandado mediante edictos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Fagar Servicios 97, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 13 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

10764 Ejecución de títulos judiciales 149/2015.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 149/15 de este Servicio Común de Ejecución (Social n.º 2), seguidos a instancia de Raúl Gomariz González, contra Abetal Agrícola S.L., Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrado-Juez Sr. don Mariano Gascón Valero

En Murcia a 11 de septiembre de 2015.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Raúl Gomariz González, frente a Abetal Agrícola S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 11.990,02 euros en concepto de principal, más otros 1.918,40 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

No ha lugar a los intereses del 10% por mora en el pago del art. 29.3 del E.T. por no ser objeto de condena, según el fallo de la sentencia firme que sirve de título a la presente ejecución.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial"

"Decreto

Secretaria Judicial doña Victoria Juárez Arcas

En Murcia a veinte de octubre de dos mil quince.

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Raúl Gomariz González ha presentado demanda de ejecución frente a Fogasa y Abetal Agrícola S.L.

Segundo.- En fecha 11-9-2015 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 11.990,02 euros de principal más 1.918,40 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 5 de Murcia, y en la ETJ: 184/12 se ha declarado por Decreto de 21-11-2012 la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes, y al ejecutado por Edictos.

La Secretaria Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Abetal Agrícola S.L., con CIF: B-98184302, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

10765 Ejecución de títulos judiciales 141/2015.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 141/15 de este Servicio Común de Ejecución (Social n.º 2), seguidos a instancia de D.ª María José Méndez Urrea, contra Cálida Cargo S.L., Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrado-Juez.

Señor D. Maríano Gascón Valero.

En Murcia, a 16 de septiembre de 2015.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, María José Méndez Urrea, frente a Cálida Cargo S.L., Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 6.331,86 euros en concepto de principal, más otros 1.014,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez El/La Secretario/a Judicial"

"Decreto

Secretaria Judicial D.ª Victoria Juárez Arcas

En Murcia, a 20 de octubre de 2015

Antecedentes de hecho

Primero.- El Actor María José Méndez Urrea, ha presentado demanda de ejecución frente a Fogasa y Cálida Cargo S.L.

Segundo.- En fecha 16-9-2015 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 6.331,86 euros de principal más 1.014,00 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 6 de Murcia, y en la ETJ: 254/12 se ha declarado por Decreto de 22-10-2013 la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cálida Cargo S.L., con CIF: B-97337703, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de octubre de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

10766 Ejecución de títulos judiciales 159/2015.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales n.º 159/15 de este Servicio Común de Ejecución (Social n.º 3), seguidos a instancia de Clara M.ª Ramos Rabadán contra Europea de Plásticos y Celulosas S.L., Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Auto

Magistrada-Juez Sra. doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios

En Murcia a treinta de julio de dos mil quince.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 05/03/14 a favor de la parte ejecutante, Clara María Ramos Rabadán, con NIF 77524066J frente a Europea de Plásticos y Celulosas S.L., con CIF B73600223, parte ejecutada, por importe de 1.760,70 euros en concepto de principal, más otros 281,71 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Así lo acuerda y firma S.S.ª—La Magistrada Juez"

"Decreto

Secretaria Judicial doña Victoria Juárez Arcas

En Murcia a veinte de octubre de dos mil quince

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Clara M.ª Ramos Rabadán ha presentado demanda de ejecución frente a Fogasa y Europea de Plásticos y Celulosas S.L.

Segundo.- En fecha 30-07-15 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 1.760,70 euros de principal más 281,71 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 1 de MURCIA, y en la ETJ: 184/12 se ha declarado por Decreto de fecha 08-04-13 la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LRJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes.

La Secretaria Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Europea de Plásticos y Celulosas S.L., con CIF: B-73600223, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 20 de 10 de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Mercantil número Dos de Murcia

10767 Ord. resp. Administrador Concursal 48/2011.

N28040

N.I.G.: 30030 47 1 2011 0000055

Ord resp administrador concursal 48/2011

Sobre otras materias

Demandante: Trans Unión, S.A.

Procurador: María Soledad Cárceles Alemán

Demandado: Juan Martínez Pozo

Doña Ángela Quesada Martos, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número Dos de Murcia, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento ordinario seguido a instancia de Trans Unión, S.A. frente a Juan Martínez Pozo se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Cárceles Alemán, en nombre y representación de Trans Unión, S.A., contra D. Juan Martínez Pozo, en su calidad de administrador social de la mercantil Zeta Mármoles, S.L., con expresa condena en costas a la parte demandada.

Declaro que el demandado es responsable solidario por las deudas de la actora, al no disolver la mercantil concurriendo causa legal para ello y por haber causado daño a la actora.

Condeno al demandado solidariamente al pago a la actora de la cantidad de 8.329,71 euros, más sus intereses legales desde reclamación judicial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, apercibiéndoles que contra esta sentencia cabe recurso de apelación que podrá interponerse en este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación, y del que conocerá, en su caso, la Audiencia Provincial de Murcia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Juan Martínez Pozo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Murcia, 10 de septiembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

Abanilla

10768 Anuncio de licitación del contrato administrativo especial para la instalación, uso y explotación de barra en las instalaciones deportivas del campo de fútbol "El Batalax".

1.- Entidad adjudicadora:

a) Órgano: Junta de Gobierno Local.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

Descripción: Instalación, uso y explotación de barra en las instalaciones deportivas del campo de fútbol "El Batalax".

Plazo de duración: 2 años.

3.- Tipo de licitación:

Canon mínimo a satisfacer al Ayuntamiento: 500 euros anuales, al alza.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: Único. Mayor canon ofertado.

5.- Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido.

6.- Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría

2. Domicilio: Plaza de la Constitución s/n

3. Localidad y Código Postal: Abanilla, 30640

4. Teléfono: 968680001

5. Fax: 96868063

6. Perfil del contratante: www.abanilla.es

7.- Presentación de ofertas:

El plazo de admisión de ofertas será de 15 días naturales, a contar a partir del siguiente al de la publicación en el BORM del anuncio de licitación.

El lugar de presentación será el Registro General del Ayuntamiento de Abanilla, en horario de 8:00 a 14:00 h., de lunes a viernes.

9.- Apertura de las ofertas:

Se realizará en sesión pública el quinto día hábil posterior al plazo de presentación de ofertas, a las 12:00 h., en la sala de reuniones del Ayuntamiento.

Abanilla, 19 de octubre de 2015.—El Alcalde, P.D. firma. Decreto n.º 237/15 de 19 de junio, el Secretario, Miguel Castillo López.

IV. Administración Local

Aledo

10769 Anuncio de licitación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del monte consorciado "Vereda de los Gatos y Otros" del término municipal de Aledo.

1.º- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Aledo

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c) Obtención de documentación e información: Secretaría General

1. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 1, 30859 Aledo (Murcia),

telf. 968-484422 Fax 968-484423

2. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aledo.es.

3. Fecha límite de obtención de documentación e información: Fecha presentación de las ofertas.

2.º- Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de arrendamiento

b) Descripción: Aprovechamiento cinegético del monte consorciado "Vereda de los Gatos y Otros", del término municipal de Aledo para caza menor con 2 escopetas y 1 escopeta caza mayor de arruí y según permiso especial en batidas de jabalí y zorro.

c) Plazo de ejecución: Cinco años, improrrogable.

3.º- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento abierto

c) Criterios de adjudicación:

1.- Se valorará el precio, mediante mejora del canon hasta un máximo de 10 puntos

2.- Por compromiso de mejoras en el bien que se va a arrendar: Hasta 5 puntos

4.º- Canon:

El adjudicatario deberá abonar un canon anual de 2.785,47 euros, cantidad que se actualizará anualmente conforme al IPC.

5.º- Garantías exigidas

Provisional: 55,71 euros (2%).

Definitiva: 5% del canon a abonar por el adjudicatario.

6.º- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente publicación del BORM.

b) Modalidad de presentación: soporte papel, registros oficiales.

c) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento de Aledo en horario de atención al público (9 h-14 h).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

Hasta la formalización del contrato.

7.º- Apertura de ofertas:

a) Descripción. En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Aledo

d) Fecha y hora: al siguiente día hábil, desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13,00 horas. Si dicho día fuese inhábil, se pospondrá al primer día hábil siguiente

8.º- Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario.

Aledo, 26 de octubre de 2015.—El Alcalde, Juan José Andreo García.

IV. Administración Local

Calasparra

10770 Nuevo plazo de exposición pública del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Calasparra.

El Pleno del Ayuntamiento de Calasparra, en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2015, ha aprobado un nuevo plazo de exposición pública del Reglamento de Participación Ciudadana, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento por plazo de 60 días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones o sugerencias. En el caso de que no se presentara reclamación alguna en el plazo mencionado, se entenderán definitivamente aprobado dicho Reglamento.

Calasparra, 14 de octubre de 2015.—El Alcalde.

IV. Administración Local

Cartagena

10771 Anuncio de licitación del contrato de servicio de organización y aplicación de contenidos de programas de animación en Navidad a nivel general en la ciudad de Cartagena y especifico en barrios y diputaciones.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

c) N.º de expediente: SE2015/55.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Organización y Aplicación de Contenidos de Programas de Animación en Navidad a nivel general en la ciudad de Cartagena y específico en barrios y diputaciones.

b) División en lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Cartagena.

d) Plazo de ejecución: Del 19 de diciembre de 2015 al 6 de enero de 2016.

3. Tramitación, y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto.

a) Valor estimado del contrato: 88.249,59 euros.

b) Presupuesto base de licitación:

Importe sin impuestos: 88.249,59 euros.

Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo 21%): 18.532,41 euros.

5. Garantías.

Se establece una garantía del 5% del presupuesto de adjudicación, sin IVA.

6. Criterios adjudicación.

Los establecidos en la cláusula 7.4 del Pliego Administrativo.

7. Obtención de documentación e información.

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es. Ayuntamiento de Cartagena. Perfil del Contratante.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: hasta las catorce horas del día en que se cumpla el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: la que indica el punto 7.3.2 del pliego administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

9. Apertura de ofertas.

Día y hora señalados en el perfil del contratante: www.cartagena.es

10. Gastos anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 19 de octubre de 2015.—La Concejal Delegada, Isabel García García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Los Alcázares

10772 Lista definitiva de admitidos/excluidos de la convocatoria para la cobertura interina, de una plaza vacante de Arquitecto Técnico, por el sistema de oposición libre, con creación de bolsa de trabajo (BORM núm. 138 de 18/06/2015).

Por la Alcaldía- Presidencia se ha dictado Resolución n.º 3040/2015, de fecha 20 de octubre de 2015 por la que se resuelve:

"**Primero**.- Avocar la competencia delegada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia n.º 1638/2015 de fecha 18 de junio de 2015 por la que se acuerda la constitución de la Junta de Gobierno Local así como la delegación de Competencias de la Alcaldía en la misma, dado el carácter urgente de la tramitación administrativa del presente expediente, ya que el funcionario de carrera que venía desempeñando el puesto de Arquitecto Técnico se jubiló con efectos del día 18 de julio del presente, lo que conlleva la necesidad de cubrir dicha plaza de manera urgente.

Segundo.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso para la cobertura interina de una plaza vacante de Arquitecto Técnico por el sistema de oposición libre, con creación de bolsa de trabajo, tras haber finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la lista provisional de admitidos aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de 29 de julio de 2015:

Aspirantes definitivamente admitidos

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ANDREO CANOVAS JAIME	23269217W
CAMACHO CUBERO SALVADOR	30822358N
CANOVAS AMBIT JOSE ANTONIO	23283032V
CARCELES GARRALON MIGUEL ANGEL	02207271F
CARRILLO GARCIA RICARDO LUIS	23035378G
CORTES BALLESTER ARISTEA	29010659T
DIAZ GOMARIZ INMACULADA	48497428L
EGEA GARCIA FERNANDO	48426328N
FERNANDEZ SANCHEZ AMADOR	48317364E
FRUCTUOSO HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	23022743L
FUSTER DIAZ SEBASTIAN	23230668R
GARCIA GOMEZ DOMINGO	76142140L
GARCIA HERMOSILLA JESUS OSCAR	77714239E
GIMENEZ SORIANO ANA Mª	23046169P
GOMEZ ALBALADEJO INES	23044841Z
GOMEZ MARTINEZ MONICA	34806704E
GONZALEZ FUSTER MANUEL AUGUSTO	48498828Q
GUILLEN MESEGUER ANA	48459005Y
LIARTE PEREZ ANTONIO	23013510D
LOPEZ MERCADER ROSARIO	48395798A
LOPEZ RODRIGUEZ IGNACIO JESUS	48419936Z
LOPEZ RUIZ ROCIO TERESA	48524607N
MARTINEZ SAEZ PEDRO MANUEL	48363088E
MEDINA LOPEZ ESTER	34827135Y
NAVARRO INIESTA ANTONIO	27445225S
NAVARRO LOPEZ PEDRO ANTONIO	23281061R

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PEREZ ARENAS ANA BELEN	77569127V
PEREZ MARTINEZ MANUEL FRANCISCO	73655474K
PEREZ MOLINA JUAN	22950452V
PEREZ SANCHEZ NURIA	77757754K
ROS ALBALADEJO ANTONIO	48494387Z
SANCHEZ LEON ANTONIA	22976578S
SANCHEZ MEROÑO EMILIO ANTONIO	77563226G
SOLER LOPEZ NOELIA	34813857E
SOSA SANCHEZ RUBEN	48396621K
VAZQUEZ MESONERO ALVARO ISMAEL	48401768Q
VISCONTI MOLINETE GUSTAVO MIGUEL	24348464C
YELO BAÑOS ANGEL MANUEL	45563571L

Aspirantes definitivamente excluidos

NUÑEZ LLORENS CARLOS	34814006X	Instancia presentada fuera de plazo

Tercero.- Designar como miembros del Tribunal calificador que han de juzgar las correspondientes pruebas a:

PRESIDENTE:

Titular: D. Isidoro Jesús Martínez López

Suplente: D.ª Carmen Bernal Calderón

SECRETARIO:

Titular: D.ª Mª Dolores Bermejo López-Matencio

Suplente: D. Luís Pérez Almansa

VOCALES:

Titular: D. Policarpo Sánchez Manzanares

Suplente: D. Antonio Roca Sánchez

Titular: D. Juan Murcia Conesa

Suplente: D. Miguel Botella Giménez

Titular: D. Francisco Javier Cano Mengual

Suplente: D. José Antonio Ibáñez Gálvez

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los citados órganos.

Cuarto.- Convocar a los miembros del Tribunal y a los aspirantes definitivamente admitidos para la realización del primer ejercicio de la Fase Oposición para el próximo día 11 de noviembre de 2015 a las 9:30 horas en la 4.ª Planta del Edificio Principal del Ayuntamiento, sito en Avda. Libertad, n.º 38 de Los Alcázares (Murcia).

Los opositores deberán comparecer provistos del DNI o documento acreditativo.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los miembros del Tribunal designados para su conocimiento así como su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y de ser posible en la página web oficial www.losalcazares.es

Sexto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano que ha dictado este acuerdo del Ayuntamiento de Los Alcázares, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Los Alcázares, 20 de octubre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. Administración Local

Moratalla

10773 Aprobación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Moratalla para el ejercicio 2015.

En sesión Ordinaria de Pleno celebrada en fecha 30 de enero de 2015 se acordó aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2015, compuesto por el Presupuesto del propio Ayuntamiento y el Presupuesto de la Sociedad de capital íntegramente municipal "Promoción y Desarrollo de Moratalla S.L.", así como las Bases de Ejecución y la Plantilla de personal para el ejercicio 2015.

Advertido error en la Plantilla aprobada dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2015, al no figurar en ella puestos de trabajo reconocidos por Sentencia judicial, y existir defectos en la situación con que aparecen configuradas otras plazas.

Considerando lo dispuesto en el art. 105.2 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y demás normas aplicables al caso.

Se acuerda por el Pleno Ordinario de 27 de marzo de 2.015:

Primero.- Corregir los errores advertidos en la Plantilla del personal funcionario y laboral municipal correspondiente al ejercicio 2015, aprobando ésta con el siguiente contenido:

PRESUPUESTO 2015	ANEXO PERSONAL	PLANTILLA DE FUNCIONARIOS			
PUESTO DE TRABAJO	**ESCALA**	**N.º**	**Jorn.**	**GR.**	**SITUACIÓN**
Secretario General	Habilitación Nacional	1		A1	Vacante (Acctal.)
Interventor	Habilitación Nacional	1		A1	Vacante (Acumul.)
Técnico Admón. Gral.	Adm. General	1		A1	Vacante
Administrativo	Adm. General	8		C1	1 Vacantes a cubrir
Auxiliar Admvo.	Adm. General	4		C2	1 Vacante
Ldo. C. Econ. y Empr.	Admon. Especial	1		A1	Vacante
Tesorero	Admon. Especial	1		A2	
Aparejador	Admon. Especial	1		A2	
Ingeniero Técnico Industrial	Admon. Especial	1		A2	
Gestor Proy. Socio-Cul	Admon. Especial	1		A2	Comisión Servicios
Técnico Archivo y Bibl.	Admon. Especial	1		A2	
Sargento Policía	Admon. Especial	1		A2	Vacante a cubrir
Cabo Policía	Admon. Especial	2		C1	
Agente Policía Local	Admon. Especial	10		C1	(Seg. Ciudadana)
Agente Policía Local	Admon. Especial	10		C1	2 C. Serv. 1 Vacante
Delineante	Admon. Especial	1		C1	
Resp. Obras y Mantenimiento	Admon. Especial	1		C2	1 Vacante (interino)
Electricista	Admon. Especial	1		C1	
Encargado Obras y Serv.	Admon. Especial	1		C2	Vacante
Operario servicios y mto.	Admon. Especial	2		C2	
Operario Servicios- Conductor	Admon. Especial	2		C2	1 Vacante
Operario Auxiliar Electric.	Admon. Especial	1		C2	
Operario Servicios	Admon. Especial	1		E	
Ordenanza Inst. Deportivas	Admon. Especial	3		E	3 Vacantes (Interino)
Operario Limpieza	Admon. Especial	7	Completa	E	5 Vacantes/1 Interino
Operario Limpieza	Admon. Especial	2	Parcial	E	1 Vacante
PRESUPUESTO 2015	**ANEXO PERSONAL**	**PERSONAL LABORAL**			
	PERSONAL LABORAL FIJO				
PUESTO DE TRABAJO		**N.º**	**Jorn.**	**GR.**	**SITUACIÓN**
Operarios conductor RSU		3		C2	
Operario Limpieza Edificios		4	Parcial		
Operario Limpieza Edificios		1			
	PERSONAL LABORAL FIJO- DISCONTINUO				
PUESTO DE TRABAJO		**N.º**	**Jorn.**	**GR.**	**SITUACIÓN**
Profesor Escuela M. Música		2	Parcial	A2	

Segundo.- Exposición al público y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del presente acuerdo por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

Moratalla, 30 de marzo de 2015.—El Alcalde-Presidente, Antonio García Rodríguez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

10774 Anuncio para la licitación del contrato de suministro de sistema de anclaje y atado de ramas de árboles de gran porte e instalación del mismo. Expte. 0194/2015.

1. Entidad adjudicadora:

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

c) Obtención de documentación e información:

Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

Calle Frenería, 1-Entreplanta

30004 Murcia

Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028

Fax: 968 358 368

Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

d) Expediente n.º 0194/2015

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Suministros

b) Descripción: Licitación del suministro de «Sistema de anclaje y atado de ramas de árboles de gran porte e instalación del mismo». Expte. 0194/2015

c) Lugar de entrega: Murcia

d) Plazo de ejecución: tres (3) meses

e) Admisión de prórroga: no

f) CPV: 16100000-6

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: Precio

4. Valor estimado del contrato: 19.600,00 euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 19.600,00 euros. IVA: 21,00%, 4.116,00 euros. Importe total: 23.716,00 euros

6. Garantías exigidas:

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de quince (15) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: dos (2) sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 15 de octubre de 2015.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

10775 Anuncio para la licitación del servicio de bar-cafetería en el Centro de Visitantes de La Luz-El Valle. Expte. 0348/2015.

1. Entidad adjudicadora:

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

c) Obtención de documentación e información:

Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

Calle Frenería, 1-Entreplanta

30004 Murcia

Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028

Fax: 968 358 368

Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

d) Expediente n.º 0348/2015

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios

b) Descripción: Licitación del servicio de «Bar-cafetería en el Centro de Visitantes de La Luz-El Valle». Expte. 0348/2015.

c) Lugar de ejecución: Murcia

d) Plazo de ejecución: dos (2) años

e) Admisión de prórroga: sí, dos (2) años más

f) CPV: 55330000-2

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: los que a continuación se especifican y en los términos y desglose que se detallan en la cláusula ocho (8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Oferta técnica hasta 8 puntos

Oferta económica hasta 12 puntos

4. Valor estimado del contrato:

17.241,40 Euros

5. Canon mínimo de licitación:

Importe neto: 4.310,35 Euros anuales. IVA: 21,00%, 905,17 Euros. Importe total: 5.215,52 Euros anuales

6. Garantías exigidas:

Definitiva: dos (2) mensualidades del canon de adjudicación, excluido IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de quince (15) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: tres (3) sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

10. Gastos de publicidad:

Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 16 de octubre de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Murcia

10776 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Demolición de seis (6) viviendas en el barrio del Espíritu Santo de Espinardo. Proyecto Urban Murcia. Expte. 0386/2015.

1. Entidad adjudicadora:

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

c) Obtención de documentación e información:

Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial

Calle Frenería, 1-Entreplanta

30004 Murcia

Teléfonos: 968 358 600, extensión 51028

Fax: 968 358 368

Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es

Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

d) Expediente n.º 0386/2015

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras

b) Descripción: Licitación de las obras de «Demolición de seis (6) viviendas en el barrio del Espíritu Santo de Espinardo. Proyecto Urban Murcia». Expte. 0386/2015

c) Lugar de ejecución: Murcia

Localidad y código postal: 30100 Espinardo

d) Plazo de ejecución: un (1) mes

e) Admisión de prórroga: no

f) CPV: 45110000

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: Precio

4. Valor estimado del contrato: 36.438,71 euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 36.438,71 euros. IVA: 21,00%, 7.652,13 euros. Importe total: 44.090,84 euros

6. Garantías exigidas:

Definitiva: cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula siete (7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas (10:00 h) del día en que finalice el plazo de veintiséis (26) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: dos (2) sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario

11. Otras informaciones: Este proyecto se encuentra financiado en un 80% por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo del Proyecto Urban Murcia. Barrio del Espíritu Santo (Espinardo), dentro de la línea estratégica 3 (Mejora del Medio Ambiente Urbana y Reducción y Tratamiento de Residuos), medida 6 (Mejora de las condiciones de habitabilidad del entorno: remodelación y ampliación de espacios libres).

Murcia, 16 de octubre de 2015.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. Administración Local

Santomera

10777 Notificación a titulares de vehículos que se encuentran depositados en el Depósito Municipal de Vehículos de Santomera.

A efectos previstos en el artículo 86.1.a) del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y conforme a lo prevenido el artículo 35.3 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre, y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 y 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación mediante Edicto, advirtiendo a los titulares de los vehículos cuya relación se adjunta, que se encuentran depositados en el Depósito Municipal de Vehículos de Santomera, que si no se hiciesen cargo de los mismos en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, se procederá a solicitar su baja de oficio como vehículos abandonados en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, siendo considerados como residuos sólidos urbanos y procediendo a su eliminación como tales, conforme a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Matrícula	Marca	Modelo	Titular	D.N.I.
C0372BFR	SUZUKI	RF	María José Rodriguez López	77836682J
C6241BNH	KYMCO	SCOUT	Antonio Javier Fernández Nicolás	48484969A
B6038UL	FIAT	MAREA WEEK.	Jamal Bouzaidi	X4349161E
MU9888CD	CITROEN	C15 D	Antonio Grau Menargues	74175603M
9531HGL	PEUGEOT	PARTNER	Eventos José Piedra, S.L.	B73725806
A1786CM	PEUGEOT	205	David Blesa Pérez	48510780P

En Santomera, a 14 de octubre de 2015.—La Alcaldesa Inmaculada Sánchez Roca.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

10778 Aprobación definitiva del Reglamento de Juntas Vecinales.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de agosto de 2015, acordó aprobar definitivamente el "Reglamento de Juntas Vecinales en el Municipio de Torre Pacheco", cuyo texto íntegro es el siguiente:

"REGLAMENTO DE JUNTAS VECINALES EN EL MUNICIPIO DE TORRE PACHECO

TITULO I

CONDICIONES GENERALES

JUNTAS VECINALES MUNICIPALES

Artículo 1. Las Juntas Vecinales Municipales de sectores, diputaciones y barrios, son los órganos territoriales para la descentralización del municipio de Torre Pacheco, con el fin de facilitar la participación ciudadana en los asuntos locales, acercando la administración a los vecinos y vecinas.

Artículo 2. Las Juntas Vecinales Municipales tendrán como ámbito territorial, la demarcación de las pedanías, de acuerdo con lo establecido por el Pleno de la Corporación y que en todo caso incluirá a las pedanías con una población de derecho, igual o superior a los 1500 habitantes.

Artículo 3. En cuanto a la participación ciudadana, a través de las Juntas Vecinales Municipales, se atendrá a lo dispuesto en las normas establecidas en el presente Reglamento.

Artículo 4. En lo no previsto en este Reglamento, serán de aplicación supletoria, las disposiciones generales de Régimen Local en lo referente a organización y funcionamiento y demás legislación vigente que sea de aplicación.

Artículo 5. Las Juntas Vecinales Municipales, dentro de su demarcación, con carácter general, ejercerán las competencias conferidas por el Alcalde y el Pleno del Ayuntamiento, pudiendo tener carácter de iniciativa y de control y en las siguientes materias:

a) Protección del Medio Ambiente.

b) Protección de la salubridad pública.

c) Participación en la atención primaria a la salud.

d) Cementerios, cuando sean de titularidad municipal.

e) Prestación de servicios sociales, reinserción social.

f) Coordinación de la protección civil.

g) Mantenimiento de los jardines públicos.

h) Mantenimiento de instalaciones culturales, centros integrales y deportivos y demás locales municipales.

i) Vigilar el mantenimiento de los centros públicos de enseñanza, limpieza y conserje.

j) Reparaciones pequeñas y urgentes de los colegios públicos.

k) Abastos, mercados, defensa de consumidores y usuarios.

l) Pequeñas obras y reparaciones en infraestructuras.

m) Conceder ayudas para actos culturales, educativos y festivos.

n) Propuestas de inversiones y presupuestos municipales.

ñ) Cualquier otra que se delegue.

Artículo 6. Los acuerdos del Pleno o los Decretos de la Alcaldía, donde se asignen las competencias a las Juntas Vecinales Municipales, tendrán necesariamente que contener las siguientes determinaciones:

a) Descripción exacta de la competencia asignada, así como su naturaleza, si es consultiva o de control, etc., con las funciones concretas y potestades que ejercerá la Junta.

b) Órgano de la Junta que ejercerá la competencia asignada.

c) Coordinación y tutela que ejercerán los órganos centrales del Ayuntamiento.

d) Dotación de medios humanos, económicos y materiales. Las competencias delegadas tendrán que ir acompañadas de los medios necesarios para su ejecución.

Artículo 7. La atribución de competencias serán con carácter general para todas las Juntas, teniendo en cuenta las características y realidad de cada núcleo de población o barrio en cuanto a su población y capacidad para prestar servicios.

Artículo 8. En la asignación de competencias a la Junta, se facultará a la Alcaldía-Presidencia para dirigir la administración desconcentrada, mediante instrucciones y circulares.

Artículo 9. El Alcalde y el Pleno del Ayuntamiento, velarán por la observancia de la legislación vigente y de los acuerdos municipales por parte de las Juntas Vecinales Municipales, así como del correcto funcionamiento de los servicios públicos gestionadas por éstas.

El control, fiscalización e informe en el ejercicio de estas funciones corresponderá a la Delegación de Participación Ciudadana y Descentralización.

Artículo 10. Además de las competencias asignadas expresamente, corresponderá ala Junta Vecinal Municipal en todo caso:

a) Fomentar la relación del Ayuntamiento con las Asociaciones de Vecinos y demás entidades ciudadanas, dentro de su ámbito territorial.

b) Aprobar sus propias normas de organización y funcionamiento, y el presupuesto de sus actividades, que habrán de ser ratificadas por el Pleno de la Corporación.

c) Informar a los vecinos y entidades ciudadanas de su ámbito territorial de

Los Presupuestos de la Junta.

Los Programas de actuación de la Junta y del Ayuntamiento en general.

Los estudios sobre necesidades de obras y servicios de su ámbito territorial.

d) Informar periódicamente a los órganos de gobierno municipal, sobre la eficacia de la prestación de los servicios municipales en su ámbito territorial.

e) Garantizar la coordinación de los servicios municipales, manteniendo una relación constante con las diferentes Concejalías y Servicios del Ayuntamiento.

f) Informar a los órganos de gobierno municipal, las circunstancias colectivas o personales de los administrados que puedan tener incidencia en la resolución que se dicte.

g) Fomentar, dinamizar y consolidar, los centros integrales, casas juventud, centros 3.ª edad, bibliotecas, centros culturales e instalaciones deportivas y otros servicios que tiendan a satisfacer las necesidades de los vecinos en su ámbito territorial.

h) Cuantas facultades les delegue el Ayuntamiento en orden a la mejor gestión de obras y servicios municipales, así como la colaboración en la vigilancia y gestión de su ordenación urbanística, sin prejuicio de la unidad de gestión del Municipio.

i) Canalizar las peticiones de los colectivos culturales y deportivos, emitiendo el informe correspondiente, que tendrá carácter preceptivo y no vinculante

TITULO II

ORGANIZACIÓN

Capítulo I

Organos de Gobierno

Artículo 11. Son órganos de Gobierno de las Juntas Vecinales Municipales:

a) El Presidente.

b) El Pleno.

c) La Asamblea de Vecinos, con carácter extraordinario.

Artículo 12. El gobierno y administración de las Juntas Vecinales Municipales corresponde al pleno, que estará integrado por el Presidente, los vocales de la Junta y los representantes de las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de asociaciones, en un máximo de siete, como Asociaciones de padres de alumnos, Clubes de 3.ª Edad, Asociaciones de Mujeres, Asociaciones Juveniles, Asociaciones de Vecinos, Asociaciones culturales, religiosas, de Servicios Sociales, etc. y que su ámbito de actuación sea el mismo que el de la Junta de Vecinos.

Artículo 13. El Presidente de la Junta Vecinal Municipal será elegido por los vocales de entre los mismos. El nombre del Presidente electo se comunicará al Alcalde en un plazo máximo de quince días, para su nombramiento, previa información correspondiente al pleno del Ayuntamiento.

La elección se efectuará en primera votación por mayoría absoluta o en segunda por mayoría simple.

Artículo 14. El pleno designará libremente de entre los vocales un vicepresidente que lo sustituirá en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrá ejercer las funciones atribuidas al Presidente.

Artículo 15. Los vocales de la Junta Vecinal Municipal, serán nombrados por el Alcalde de Torre Pacheco, dando cuenta al Pleno, a propuesta de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento, de acuerdo con los resultados electorales obtenidos en las elecciones municipales por los partidos con representación en la Corporación, en el ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal.

Artículo 16. El número de vocales miembros de la Junta Vecinal Municipal, será de un tercio de los componentes del pleno de la corporación municipal, incluido el Presidente.

Artículo 17. Podrán ser vocales, las personas mayores de edad, que tengan residencia en el ámbito territorial de la Junta y no estén incursas en causas de inelegibilidad o incompatibilidad previstas por la legislación electoral general para el cargo de Concejal.

Artículo 18.

1. - El cargo de vocal de la Junta Vecinal Municipal, será honorífico, con las consideraciones y tratamiento adecuado.

2. - Los representantes de las Asociaciones de Vecinos y demás entidades ciudadanas, en la Junta Vecinal Municipal, serán nombrados por el Alcalde de Torre Pacheco, a propuesta de la correspondiente Asociación, a razón de un representante por Asociación, hasta un máximo de siete.

Artículo 19. La duración del cargo de Vocal estará sujeta a la del mandato de la Corporación municipal, pudiendo ser cesados en sus cargos por el Alcalde de Torre Pacheco en los siguientes supuestos:

a) Cuando el grupo político que les propuso para su nombramiento les retire expresamente su confianza, mediante escrito dirigido al Alcalde de Torre Pacheco.

b) Por inasistencia injustificada a tres sesiones consecutivas del Pleno de la Junta o a cinco sesiones alternas en el plazo de un año, debiendo ser comunicadas al Alcalde de Torre Pacheco, por el Presidente de la Junta Vecinal.

c) Por incompatibilidad en el cargo, dimisión o renuncia voluntaria, ante el presidente de la Junta o ante el Alcalde.

d) Por otros supuestos previstos en la legislación vigente.

En los supuestos de cese enumerados, los grupos políticos cuyos vocales hayan sido cesados, deberán formular propuesta de nuevo nombramiento en el plazo máximo de un mes, comunicándolo al Alcalde de Torre Pacheco.

Artículo 20. Corresponderá al presidente de la Junta Vecinal Municipal, además de las competencias atribuidas por los Decretos de la Alcaldía o acuerdos del Pleno de delegación de competencias a las juntas, las siguientes:

a) Dirigir el gobierno y administración de la Junta Vecinal Municipal y la Asamblea de Vecinos, sin perjuicio de las facultades del Alcalde y del Pleno del Ayuntamiento para mantener la unidad de gobierno y gestión del municipio.

b) Representar al Ayuntamiento en su ámbito territorial sin perjuicio de la representación general del Alcalde.

c) Convocar y presidir las sesiones del Pleno y Asamblea de Vecinos y cualesquiera otros órganos complementarios de la Junta Vecinal Municipal y dirimir los empates con su voto de calidad.

d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios que realice la Junta Vecinal Municipal, informando al Pleno en las sesiones que celebre.

e) Ordenar pagos dentro de los límites de su competencia y rendir cuentas.

f) Preparar y establecer el orden del día de las sesiones del Pleno de la Junta y de la Asamblea de Vecinos.

g) Ejecutar los acuerdos del pleno de la Junta Vecinal Municipal y de la Asamblea de Vecinos.

h) Firmar los certificados e informes relativos a las circunstancias personales de los residentes de su ámbito territorial, cuando sean solicitadas a efectos administrativos y estén autorizados.

Artículo 22.

1. El Pleno de la Junta Vecinal Municipal es órgano colegiado de la misma, estará integrado por el Presidente, todos los Vocales y los representantes de las Asociaciones a que se hace referencia en el artículo 12, estos últimos con voz pero sin voto.

2. Corresponderá al Pleno de la Junta Vecinal Municipal, las funciones que les sean atribuidas en los Decretos de la Alcaldía o acuerdos plenarios de asignaciones de competencias y todo caso las siguientes:

a) Aprobar el presupuesto de la Junta Vecinal Municipal en la distribución de los fondos asignados del presupuesto municipal.

b) Elaborar estudios y hacer propuestas sobre las necesidades de su ámbito territorial.

c) Informar- sin carácter preceptivo ni vinculante- en los siguientes casos:

· Planes de Urbanismo dentro de su ámbito territorial.

· Estudios de Detalles y Proyectos de Urbanización dentro de su ámbito territorial.

· Proyectos de las obras municipales que vayan a realizarse en su ámbito territorial.

· En las partidas de los presupuestos municipales que afecten a su ámbito territorial.

· Las peticiones e iniciativas individuales o colectivas de los vecinos sobre las Ordenanzas Municipales.

· Formular a través de la Concejalía de Participación Ciudadana y Descentralización, avance del Presupuesto Municipal de la Junta Vecinal Municipal, correspondiente a los servicios que presten las funciones delegadas para su aprobación por el Pleno Municipal.

d) Convocar a la Asamblea de Vecinos, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de una tercera parte de los miembros del pleno de la Junta Vecinal Municipal con derecho al voto, un máximo de dos veces al año, con carácter consultivo de información y control en aquellos supuestos en que se estime aconsejable por su especial trascendencia, carácter extraordinario y porque afecten a un número elevado de vecinos pertenecientes al ámbito territorial de la Junta. En todo caso deberá celebrarse una Asamblea consultiva relativa a los presupuestos anuales.

Capítulo II

Funcionamiento de los Órganos Colegiados de Gobierno

Artículo 23. La Asamblea de Vecinos es el órgano colegiado integrado por el Pleno de la Junta Vecinal Municipal y por todos los vecinos pertenecientes al ámbito territorial de la Junta Vecinal Municipal.

Artículo 24. El Pleno de la Junta Vecinal Municipal y la Asamblea o reunión de Vecinos, son los órganos colegiados, cuyo funcionamiento se regirá por las presentes normas y en su defecto por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y por el Reglamento Municipal de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Torre Pacheco, si lo hubiere.

Artículo 25.

1. Las sesiones del Pleno de la Junta Vecinal Municipal podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán una vez cada cuatro meses y las extraordinarias siempre que fuese preciso a iniciativa de los siguientes órganos o autoridades: del Alcalde de Torre Pacheco, del Presidente de la Junta de Vecinos o a instancia de un tercio de los Vocales del Pleno.

Las sesiones de la Asamblea de Vecinos, serán de carácter extraordinario y se celebrarán a iniciativa del Pleno, en los términos establecidos en él artículo 22 d).

2. La convocatoria de las sesiones Ordinarias y Extraordinarias deberá efectuarse al menos con cuatro días de antelación.

3. Las peticiones de convocatoria de sesiones Extraordinarias, deberán ir motivadas expresando los asuntos a tratar y los acuerdos a tomar, sin que puedan tratarse temas no incluidos en el Orden del día.

4. Todas las sesiones de los Órganos Colegiados de Gobierno serán publicas, pudiendo intervenir los asistentes que lo soliciten, previa autorización del Presidente antes de comenzar la sesión. Las normas de funcionamiento serán iguales al Pleno Municipal, y deberá tenerse en cuenta el Reglamento de Participación Ciudadana.

5. En la convocatoria de las sesiones se acompañará el Orden del Día correspondiente y se distribuirá a todos los miembros del órgano.

Artículo 26. El Pleno quedará constituido válidamente con la asistencia de un tercio de sus miembros, con derecho a voto. Este quórum deberá mantenerse como mínimo durante toda la sesión. No podrá celebrarse válidamente ninguna reunión de estos Organos sin la presencia del Presidente o quien le sustituya legalmente.

Actuará de Secretario el Secretario General del Ayuntamiento de Torre Pacheco, o funcionario en quien delegue, y en todo caso se dará traslado del acta al Ayuntamiento.

Capítulo III

Régimen Jurídico de los Actos y Acuerdos

Artículo 27. En el supuesto de que por los Órganos Colegiados se adopte algún acuerdo que vulnere el Ordenamiento Jurídico, el Presidente de la Junta Vecinal Municipal podrá suspender su ejecución dando cuenta de los motivos al Alcalde en un plazo de 48 horas a partir de la finalización de la sesión que haya adoptado el acuerdo.

El Alcalde, previo informe de la Comisión de Participación Ciudadana y en plazo de 15 días a partir de la recepción de acuerdo de suspensión, deberá ratificarla o en caso contrario significará el alzamiento de la suspensión y el acuerdo será válido desde el momento que fue adoptado.

Artículo 28. El Alcalde podrá suspender los acuerdos de los Órganos de las Juntas Vecinales Municipales, cuando vulneren el Ordenamiento Jurídico o se excedan de las competencias atribuidas. En estos casos, informará al Pleno de la Junta Vecinal Municipal y al Pleno Municipal.

Artículo 29. En las Juntas Vecinales Municipales se constituirán Comisiones de Trabajo con carácter permanente o temporal, según los intereses y necesidades de su ámbito territorial. Son funciones de las Comisiones de Trabajo, elaborar estudios, informes y propuestas de actividades, bien por iniciativa propia o por encargo de la Órganos de Gobierno.

El Pleno de la Junta Vecinal Municipal designará los miembros que compongan las Comisiones de Trabajo a propuesta de las entidades ciudadanas que lo soliciten a la Junta, asimismo podrá adscribirse a éstas, los Vocales de la Junta Vecinal Municipal que lo deseen, según preferencia e intereses.

Disposiciones adicionales.

Primera.- El Reglamento de las Juntas Vecinales Municipales se considerará a todos los efectos parte integrante del Reglamento Orgánico.

Segunda.- La interpretación y aplicación del presente Reglamento corresponderá al pleno del Ayuntamiento y la ejecución a la Alcaldía-Presidencia previo informe en todo caso a la Comisión de Participación Ciudadana y Descentralización.

Tercera.- La sesión constitutiva de las Juntas Vecinales Municipales, tendrán lugar como máximo dos meses después de la toma de posesión de los miembros de la Corporación Municipal.

Disposiciones transitorias.

Primera.- Durante el presente ejercicio el Ayuntamiento de Torre Pacheco, se adecuará orgánicamente para el desarrollo de este Reglamento, que entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Segunda.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 de este Reglamento, las Juntas Vecinales Municipales asumirán en la fecha en que se determine, las competencias que les sean conferidas por los órganos municipales facultados para ello.

Tercera.- Con el fin de mantener la unidad de gobierno, la Alcaldía y los Concejales Delegados de Participación Ciudadana y Descentralización, coordinaran las Juntas Vecinales Municipales para su adecuación con los programas generales de actuación que se establezcan.

El ejercicio de las competencias transferidas, se llevará a efecto de acuerdo con las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal, sin prejuicio de su regulación contable, fiscalización, justificación y rendición de cuentas.

Se podrán exceptuar de las competencias a las Juntas Vecinales Municipales, determinadas instalaciones o servicios que por su carácter deban considerarse como generales del municipio.”

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando fijada la entrada en vigor del presente reglamento a los 15 días de su publicación en el BORM.

Torre Pacheco, 2 de octubre de 2015.—La Alcaldesa, Josefa Marín Otón.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

10779 Exposición de la Cuenta General 2014.

Formada por la Intervención la Cuenta General de la Propia Entidad, así como del Patronato Municipal de Cultura y Educación, Deportes y Vivienda, Instituto Municipal de Servicios para la Acción Social y Radio Municipal de Torre Pacheco, S.L. correspondiente al ejercicio 2014 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2015, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BORM, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torre Pacheco, 21 de octubre de 2015.—La Concejal Delegada del Área de Hacienda y Economía, Juana M.ª Madrid Saura.